

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

ACUERDO del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se aprueba la operación del Sistema de Información sobre la instalación de las Mesas de Escrutinio y Cómputo del Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero (SIMEC), el día 1 de julio de 2012.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Federal Electoral.- Consejo General.- CG248/2012.

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBA LA OPERACION DEL SISTEMA DE INFORMACION SOBRE LA INSTALACION DE LAS MESAS DE ESCRUTINIO Y COMPUTO DEL VOTO DE LOS MEXICANOS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO (SIMEC), EL DIA 1 DE JULIO DE 2012.

ANTECEDENTES

- I. El 14 de enero de 2008, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se expidió el nuevo Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales. Con tal Decreto, el Libro Sexto "Del Voto de los mexicanos residentes en el extranjero" quedó comprendido en los artículos del 313 al 339 del citado ordenamiento legal.
- II. El 18 de enero de 2011, el Consejo General del Instituto Federal Electoral aprobó en sesión ordinaria el Acuerdo CG05/2011, por el cual creó la Coordinación del Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero, como unidad técnica especializada de carácter temporal, adscrita a la Presidencia del Consejo General del Instituto Federal Electoral, a efecto de garantizar una coordinación adecuada de las responsabilidades y tareas encomendadas por la ley al Instituto Federal Electoral, vinculadas con la instrumentación del voto de los mexicanos residentes en el extranjero.
- III. En sesión ordinaria de fecha 18 de enero de 2011, el Consejo General del Instituto Federal Electoral emitió el Acuerdo CG06/2011, por el cual creó, con carácter temporal, la Comisión del Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero del Instituto Federal Electoral, a efecto de supervisar el desarrollo de los trabajos, actividades y proyectos que en materia del voto de los mexicanos residentes en el extranjero se realicen para la elección presidencial del 2012.
- IV. Mediante Acuerdo CG57/2011 de fecha 24 de febrero de 2011, el Consejo General del Instituto Federal Electoral aprobó el Plan Estratégico del Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero 2011-2012, en el que se establece el objetivo general y las líneas estratégicas transversales que deberán atender las áreas del Instituto involucradas en el desarrollo de los proyectos específicos del Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero durante el Proceso Electoral Federal 2011-2012.
- V. En sesión extraordinaria de la Junta General Ejecutiva, celebrada el 4 de noviembre de 2011, se aprobó el Acuerdo JGE117/2011, mediante el cual se determinó que el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey, Campus Ciudad de México será la sede del Local Unico en el que se realizará el escrutinio y cómputo de los votos emitidos por los ciudadanos mexicanos residentes en el extranjero para la elección de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos del 1 de Julio de 2012.
- VI. Que en su sesión del 14 de noviembre de 2011, el Consejo General aprobó mediante el Acuerdo CG366/2012 el Programa de Capacitación Electoral e Integración de Mesas de Escrutinio y Cómputo para contar el Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero para el Proceso Electoral Federal 2011-2012, en el cual expresa la facultad que le confiere el Artículo 329, párrafo 1 incisos a) y b) del COFIPE, en el sentido de determinar el número de Mesas de Escrutinio y Cómputo (MEC), y que en dicho programa se establece como criterio que una MEC se encargue de sólo un distrito, cuando el número de ciudadanos en el Listado Nominal de Electores Residentes en el Extranjero se encuentre desde 201 y hasta 750.
- VII. En sesión extraordinaria de la Junta General Ejecutiva, celebrada el 12 de abril de 2012, se aprobó el Acuerdo JGE61/2012, mediante el cual se establece el número de mesas de escrutinio y cómputo de la votación de los electores residentes en el extranjero que cada uno de los 7 Distritos Electorales del Distrito Federal atenderán el día de la Jornada Electoral el 1 de julio de 2012.

VIII. En sesión ordinaria del Consejo General celebrada el 25 de abril de 2012, se aprobó mediante Acuerdo, el número de mesas de escrutinio y cómputo de la votación de los electores residentes en el extranjero que cada uno de los siete Distritos Electorales del Distrito Federal atenderán el día de la Jornada Electoral de julio de 2012.

Considerando

1. Que el artículo 41, párrafo segundo, Base V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 104; 105 párrafo 2 y 106, párrafo 1, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales disponen que la organización de las elecciones federales es una función estatal que se realiza a través de un organismo público autónomo, denominado Instituto Federal Electoral, de carácter permanente, independiente en sus decisiones y funcionamiento, con personalidad jurídica y patrimonio propios, depositario de la autoridad electoral y responsable del ejercicio de la función estatal de organizar las elecciones federales para renovar a los integrantes de los poderes Ejecutivo y Legislativo de la Unión. Dicha función estatal se rige por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad.
2. Que en términos del artículo 105, párrafo 1, incisos a), d), f) y g), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Instituto tiene entre sus fines los de contribuir al desarrollo de la vida democrática; asegurar a los ciudadanos el ejercicio de sus derechos político-electorales; velar por la autenticidad y efectividad del sufragio; llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar en la difusión de la cultura democrática.
3. Que el artículo 106, párrafo 4 del Código federal comicial, establece que el Instituto Federal Electoral se regirá para su organización, funcionamiento y control, por las disposiciones constitucionales relativas y las contenidas en el citado Código.
4. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 108 del Código de la materia, los órganos centrales del Instituto Federal Electoral son el Consejo General, la Presidencia del Consejo General, la Junta General Ejecutiva, la Secretaria Ejecutiva y la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.
5. Que de acuerdo con el artículo 109, párrafo 1 del Código Comicial Federal, el Consejo General es el órgano superior de dirección, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad guíen todas las actividades del Instituto.
6. Que los artículos 118, párrafo 1, incisos b) y z), del código de la materia y 5, párrafo 1, inciso b), del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral, señalan como atribuciones del Consejo General vigilar la oportuna integración y adecuado funcionamiento de los órganos del Instituto, así como dictar los Acuerdos necesarios para hacer efectivas sus atribuciones.
7. Que el artículo 120, párrafo 1, inciso q) del Código de la materia señala que es atribución del Secretario del Consejo General presentar los informes sobre la instalación de las mesas de escrutinio y cómputo; y lo demás que le sea conferido por el Código en comentario.
8. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 125, párrafo 1, incisos p) y t) del código referido, son atribuciones del Secretario Ejecutivo ejercer las partidas presupuestales aprobadas, y las demás que le encomienden el Consejo General, su Presidente, la Junta General Ejecutiva y el Código Federal Electoral.
9. Que el artículo 289, párrafo 2, incisos b) y c), en relación con el 339, párrafo 2 del código electoral federal, resulta aplicable para el voto de los mexicanos residentes en el extranjero, por lo que los asistentes electorales auxiliarán en los trabajos de verificación de la instalación de las mesas de escrutinio y cómputo y de información sobre los incidentes ocurridos durante el escrutinio y cómputo de la votación emitida en el extranjero.

10. Que el artículo 339, párrafo 2 del código comicial federal establece que serán aplicables, en todo lo que no contravenga las normas del Libro Sexto, las demás disposiciones del mismo código, la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral y las demás leyes aplicables.
11. Que de conformidad con el artículo 45, párrafo 1, inciso n) del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral, la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral será la responsable de diseñar y operar, un sistema similar al Sistema de Información de la Jornada Electoral (SIJE), denominado Sistema sobre la Instalación de Mesas de Escrutinio y Cómputo (SIMEC) del Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero en el Local Unico el 1 de julio de 2012.
12. Que el artículo 64 párrafo 1, inciso h) del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral, establece que es atribución de la Unidad Técnica de Servicios de Informática apoyar a las diversas áreas del Instituto en la optimización de sus procesos, mediante el desarrollo y/o la implementación de sistemas y servicios informáticos y de telecomunicaciones.
13. Que en el Plan Integral del Proceso Electoral Federal 2011-2012, se establecen indicadores de gestión y metas precisas que permitirán a los órganos de dirección del Instituto dar un seguimiento puntual a los distintos proyectos del Proceso Electoral Federal, para que estén en posibilidades de tomar las decisiones más adecuadas. Asimismo, entre sus objetivos estratégicos destacan los relativos a consolidar la confianza y la credibilidad, así como organizar la elección de manera efectiva y transparente, derivado de ellos los proyectos y acciones vinculados a procedimientos para la realización de actividades específicas no contempladas en la normatividad electoral vigente.
14. Que en las Políticas y Programas Generales del Instituto Federal Electoral para el año 2012, se señala que la Unidad Técnica de Servicios de Informática será la encargada de diseñar e implementar la infraestructura informática, que soportará los sistemas de información relacionados con el Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero.
15. Que es necesario dar un tratamiento específico e independiente al Sistema de Información sobre la Instalación de las Mesas de Escrutinio y Cómputo del Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero (SIMEC), a fin de dar mayor certeza y objetividad sobre las responsabilidades que corresponden a cada una de las instancias involucradas en su operación, así como sobre los términos y las condiciones en que los integrantes del Consejo General contarán con la información relativa a la instalación de las mesas de escrutinio y cómputo que iniciará a las 17:00 hrs. y sobre los incidentes que se pudieran registrar en este proceso, previo al inicio del escrutinio y cómputo para la elección de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, todo ello a partir de lo previsto originalmente en el Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se aprueba el documento "Logística para el Escrutinio y Cómputo del Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero en el Local Unico ubicado en el ITESM Campus Ciudad de México" para el Proceso Electoral Federal 2011-2012.

De conformidad con los Considerandos vertidos y con fundamento en los artículos 41, párrafo segundo, Base V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 104, 105 párrafo 1, incisos a), d), f) y g) y párrafo 2, 106 párrafo 1 y 4; 109 párrafo 1, 118, párrafo 1, inciso b) y z); 120, párrafo 1, inciso q), 125, párrafo 1, incisos p) y t), 289, párrafo 2, incisos b) y c), y 339, párrafo 2 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 5, párrafo 1, inciso b), 45 párrafo 1, inciso n) y 64 párrafo 1, inciso h) del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral y en ejercicio de la atribución que le confiere el artículo 118, párrafo 1, inciso z) del código de la materia, el Consejo General emite el siguiente:

Acuerdo

Primero.- Se aprueba la realización del Sistema de Información sobre la Instalación de Mesas de Escrutinio y Cómputo (SIMEC) del Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero, mediante el cual el Consejo General será informado oportunamente sobre la instalación de las mesas de escrutinio y cómputo, y los incidentes que se pudieran registrar en el local único el 1 de julio de 2012.

Segundo.- La Dirección Ejecutiva de Organización Electoral será la responsable de coordinar y ejecutar el SIMEC, con base en el programa, que se adjunta como anexo 1 y forma parte integrante del presente Acuerdo, para lo cual designará de entre su personal adscrito, a los coordinadores correspondientes.

Tercero.- El SIMEC contendrá información relativa a:

- a) La instalación e integración de las mesas de escrutinio y cómputo.
- b) Presencia de representantes de partidos políticos.
- c) Presencia de observadores electorales.
- d) Incidentes que pudieran suscitarse en las mesas.

Cuarto.- Esta información será recopilada por los capacitadores-asistentes electorales (CAE) en los recorridos que inicien a las 17:00 horas del día de la elección por las mesas de escrutinio y cómputo. Asimismo, serán responsables de llenar el Formato de Avance de Instalación e Incidentes de las Mesas de Escrutinio y Cómputo (FAIL).

Quinto.- Los auxiliares serán los responsables de revisar el llenado de los FAIL en primera instancia y, posteriormente, los entregarán a los supervisores.

Sexto.- Los supervisores serán los encargados de revisar el llenado correcto de los Formatos (FAIL) y los capturistas ingresarán esta información en el SIMEC.

Séptimo.- Los Coordinadores revisarán los reportes generados por el SIMEC, antes de remitirlos al Director Ejecutivo de Organización Electoral. En ese sentido habrá un coordinador por cada una de las cinco circunscripciones y un coordinador general.

Octavo.- El Coordinador General del SIMEC transmitirá en dos cortes la información sobre la instalación de las mesas e incidentes registrados: el primero a las 17:45 horas y el segundo a las 18:00 horas. Se elaborarán dos reportes: uno sobre instalación de las mesas y otro, sobre incidentes registrados y su solución.

Noveno.- El Director Ejecutivo de Organización Electoral informará al Secretario Ejecutivo, sobre la instalación de MEC e incidentes consignados en los reportes generados por el SIMEC, a fin de que éste informe al Consejo General.

Décimo.- La base de datos por mesa de escrutinio y cómputo, así como los datos debidamente consolidados y acumulados a nivel distrital, estatal y nacional, estarán a disposición de los miembros de los Consejos Distritales, Locales y General, a través de la red interna del Instituto, desde el momento en que la información empiece a generarse.

Décimo primero.- Se instruye al Secretario Ejecutivo a fin de que oportunamente ponga a disposición los recursos necesarios para el desarrollo adecuado de las actividades previstas en el Programa SIMEC, a que se refiere el punto segundo de este Acuerdo.

Décimo segundo.- La Unidad Técnica de Servicios de Informática brindará apoyo a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, para el desarrollo técnico, ejecución, pruebas y funcionamiento del SIMEC.

Décimo tercero.- Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación y en la página electrónica del Instituto Federal Electoral.

TRANSITORIOS

UNICO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su aprobación por parte de este Consejo General.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión ordinaria del Consejo General celebrada el 25 de abril de dos mil doce, por votación unánime de los Consejeros Electorales, Maestro Marco Antonio Baños Martínez, Doctor Lorenzo Córdova Vianello, Doctora María Macarita Elizondo Gasperín, Maestro Alfredo Figueroa Fernández, Doctor Sergio García Ramírez, Doctor Francisco Javier Guerrero Aguirre, Doctora María Marván Laborde, Doctor Benito Nacif Hernández y el Consejero Presidente, Doctor Leonardo Valdés Zurita.

El Consejero Presidente del Consejo General, **Leonardo Valdés Zurita.**- Rúbrica.- El Secretario del Consejo General, **Edmundo Jacobo Molina.**- Rúbrica.



DIRECCION EJECUTIVA DE ORGANIZACION ELECTORAL

**REQUERIMIENTOS PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA INFORMATICO
PARA REGISTRAR LA INFORMACION DE INSTALACION DE MESAS DE ESCRUTINIO
Y COMPUTO (SIMEC) DEL VOTO DE LOS MEXICANOS RESIDENTES
EN EL EXTRANJERO A UTILIZAR EN EL 2012.**

Contenido

PRESENTACION

1. Descripción general del SIMEC 2012
 - 1.1 Página de inicio
2. Módulos de Captura
 - 2.1. Instalación de mesas
3. Módulos de Consulta
 - 3.1. Reportes
 - 3.2. Generar Archivos
4. Otras especificaciones

PRESENTACION

El Sistema de Información sobre la Instalación de las Mesas de Escrutinio y Cómputo (SIMEC 2012), tendrá como propósito permitir el registro de la instalación de las mesas que, para el escrutinio y cómputo de los votos recibidos de los ciudadanos mexicanos residentes en el extranjero, se instalarán el día de la Jornada Electoral en el Local Unico (instalaciones del ITESM Ciudad de México). Asimismo, permitirá registrar los incidentes que se lleguen a presentar durante las actividades de las Mesas de Escrutinio y Cómputo.

El SIMEC será utilizado y operado durante la Jornada Electoral por personal autorizado de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, capacitado y habilitado para tal fin, y la información que vaya capturando en la mascarilla que a continuación se describe.

Este sistema tendrá dos funciones principales: por un lado permitir la captura en módulos de la información y del proceso de la instalación de las mesas de escrutinio y cómputo del voto de los mexicanos residentes en el extranjero y, por otro lado, la generación de reportes para que el Consejo General del Instituto Federal Electoral pueda conocer e informar de dichas actividades.

1. Descripción general del SIMEC 2012.

El ingreso al SIMEC deberá hacerse a través de la red interna del Instituto Federal Electoral (<https://intranet.ife.org.mx>) mediante una cuenta de correo electrónico institucional registrada para ello.

La información que se capturará en el SIMEC 2012 será tomada de los datos recabados por los Capacitadores Asistentes Electorales en las diferentes Mesas de Escrutinio y Cómputo una vez iniciada la Jornada Electoral, a través de un formato similar al presentado en la Figura 1:

Figura 1: "Formato de Registro de Instalación de mesa"



Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero

Sistema de Información sobre la Instalación de las Mesas de Escrutinio y Cómputo (SIMEC) 2012

2012

AVANCE EN LA INSTALACIÓN DE MESA DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO

Número de Mesa:		Nombre CAE:	
1		Portillo Abundis Graciela Matilde	
Distritos electorales:		Entidad Federativa:	
01 Santa Rosalía 02 La Paz 01 El Fuerte		Baja California Sur Baja California Sur Sinaloa	

Hora de instalación (1)	Nº de Observadores Electorales (2)	Funcionarios de Mesa de Escrutinio y Cómputo (D=Designado, S=Suplente, F=Funcionario IFE)				Presencia de Representantes de Partidos Políticos (Si o No)						
		Presidente	Secretario	Escrutador 1	Escrutador 2	PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA	PARTIDO DEL TRABAJO	PARTIDO VERDE ECOLÓGICA	MOVIMIENTO SURRIANO	NUEVA ALIANZA
:												

(1) Indicar la hora de instalación de la MEC. (hh:mm)
 (2) Indicar el número de Observadores Electorales que están presentes en la Mesa. (0, 1, 2, 3...)

Hora del reporte:	
-------------------	--

INCIDENTES EN LA MESA DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO

Identificación del Incidente:	(1) Incidente	(2) Resuelto
1) MEC instalada antes de las 17:00 horas.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
2) Algún integrante de la Mesa de Escrutinio y Cómputo hace actos de proselitismo.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
3) Se encuentran en la Mesa de Escrutinio y Cómputo ciudadanos no autorizados.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
4) Violencia en la instalación y apertura de la Mesa de Escrutinio y Cómputo.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
5) Se impida la presencia de los Representantes de los Partidos Políticos o se les expulse sin causa justificada.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
6) Se sustituya, sustraiga o se haga uso indebido de documentos o materiales electorales.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
7) Otro. (Especifique) _____	Hora en que ocurrió el incidente: ⁽³⁾ _____	

Descripción del incidente: ⁽⁴⁾

Descripción de la solución: ⁽⁵⁾

1) Marcará el incidente que corresponda de las opciones enumeradas de 1 al 7. En caso de marcar el rubro "otro" deberá describir el incidente ocurrido.
 2) Indicar si el incidente señalado fue resuelto. (Si o No)
 3) Señalar la hora en que ocurrió el incidente. (hh:mm)
 4) Describir las causas del incidente.
 5) Describir la solución que se le dio al incidente.

1.1 Página de inicio

En la página inicial del Sistema de Información sobre la Instalación de las Mesas de Escrutinio y Cómputo (SIMEC) se deberán colocar los 3 módulos que conforman el menú principal de este Sistema, como se ejemplifica en la Figura 2

Figura 2 Página de inicio del SIMEC 2012



Estos módulos deberán ser los siguientes:

- I. Instalación de mesas
- II. Reportes
- III. Generar archivos

Para efectos de ilustración dichos tres módulos se pueden dividir en dos tipos:

Módulo de Captura	Instalación de mesas
Módulos de Consulta	Reportes
	Generar archivos

2. Módulos de Captura

2.1. Instalación de mesas

Este módulo permitirá, en sus diferentes campos, la captura de la hora de instalación de las Mesas de Escrutinio y Cómputo, su integración, así como el número de observadores electorales presentes y la presencia de representantes partidistas, entre otros datos.

Para ingresar al módulo de instalación de mesas habrá que dar clic en la opción de módulo de captura.

Una vez que se seleccione la opción **Captura** del menú contextual, se deberá mostrar una página como la siguiente:

Figura 3 Página “Captura Instalación de mesas”



VOTO
DE LOS MEXICANOS
RESIDENTES
EN EL EXTRANJERO

MIÉRCOLES 7 DE MARZO DE 2012 - 17:20 HRS.

Inicio | Guía de uso | Requerimientos Técnicos | CAU | FAQ | Cerrar sesión

Sistemas electorales 2011 - 2012 | Selecciona: [v] | Usuario: des03-01

Sistemas
V5.0

Instalación de Mesas
Reportes
Generar Archivos

Inicio > Sistemas >> Sistema de información sobre la instalación de mesas de escrutinio y Cómputo (SIMEC) 2012 >> Instalación de Mesas

Captura

Consulta

Instalación de mesas de escrutinio y cómputo

*Número de mesa de escrutinio y cómputo

*Número de CAE

*Hora de instalación hr:

*Número de observadores electorales

*Funcionario de mesa de escrutinio y cómputo

PRESIDENTE

FUNCIONARIO DEL IFE

SECRETARIO

SUPLENTE

1er ESCRUTADOR

DESIGNADO

2do ESCRUTADOR

DESIGNADO

*Representantes de partidos políticos o coaliciones















Se Registraron Incidentes: Si No

INCIDENTES

*Tipo de incidente:

*Resuelto: SI

*Causas del incidente y otras observaciones:

*Descripción breve de la solución:

*Dato requerido

Agregar Incidente: Si No



IFE
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

CAU: Centro de Atención a Usuarios
 cau@ife.org.mx Tels.: 01 800 433 4357 Lada sin costo y 5463 8110 D.F. y Área Metropolitana
 Horario de atención: Lunes a viernes: 9:00-20:00 hrs. Sábado: 9:00-16:00 hrs.
 Derechos Reservados Instituto Federal Electoral 1996 - 2011

La pantalla de **Captura de Instalación de mesas** presentará los siguientes datos:

- I. **Número de mesa de escrutinio y cómputo:** En este campo se podrá capturar el número consecutivo de mesa de escrutinio y cómputo a partir del número 1 y hasta el 199. El campo sólo debe permitir ingresar números enteros para el rango establecido, y en su caso mostrar una ventana de aviso.
- II. **Número de CAE:** En un primer campo se colocará el número del CAE que realizó el levantamiento de la MEC y, de manera automática y vinculándose al catálogo precargado, en un segundo campo aparecerá el nombre del CAE, a manera de verificación.
- III. **Hora de instalación:** En estos campos se deberá anotar la HORA (en formato de 24 horas, por ejemplo: 17, 18, etc.) y los MINUTOS (00, 01, 10, 25, etc.) en que se instaló la MEC. Cabe mencionar que si se ingresa una HORA de instalación anterior a las 17:00 horas, al guardar la información el Sistema deberá desplegar la pantalla de captura del módulo *Incidentes* debido a que el hecho de instalar una mesa antes de las 5 de la tarde representa un **incidente**.
- IV. **Número de observadores electorales:** Campo en el que se anotará el **número** de observadores electorales acreditados que se encuentran presentes en la Mesa de Escrutinio y Cómputo. Si intenta ingresar un dato no numérico, el Sistema deberá desplegar una ventana de aviso.
- V. **Funcionarios de mesa de escrutinio y cómputo:** Se tendrán 4 campos (Presidente, Secretario, 1er escrutador y 2do escrutador) y cada uno de ellos deberá desplegar un combo con las opciones DESIGNADO, SUPLENTE, ó FUNCIONARIO DEL IFE.
- VI. **Representantes de Partidos Políticos:** Se deberán los logotipos de los siete partidos que contienden en la presente elección federal. En cada uno de ellos se desplegará un combo con las opciones 0,1,2 y 3, que se refieren al número de representante de partidos político acreditados y registrados en la MEC que estuvieron presentes, al momento de llevar a cabo su instalación. Por omisión este combo debe aparecer en blanco.
- VII. **Incidentes:** Este apartado servirá para registrar el tipo, causa y posible solución a los incidentes que eventualmente se llegaran a presentar en la instalación de las Mesas de Escrutinio y Cómputo. El primer campo será para indicar si se presentaron o no incidentes. Si la respuesta es "Sí" se deben requisitar los campos que den cuenta del mismo. En caso de seleccionar la opción "NO", se remitirá a los botones Guardar – Cancelar – Deshacer. La primera opción del combo debe de ser en blanco para obligar la captura. (Ver Figura 4)
 - **Tipo de incidente:** Se desplegará un combo de opciones para seleccionar el tipo de incidente que se presentó en la mesa de escrutinio y cómputo y que, en reportes, se deberá traducir en un número que se incorporará automáticamente al de Mesa de escrutinio y cómputo. Si las opciones que aparecen no describen de forma precisa el incidente, seleccione la opción OTRO. Las opciones del combo serán las siguientes:

COMBO - CATALOGO DE INCIDENTES	
Descripción	Número
Mesa de escrutinio y cómputo instalada antes de la 17:00 hrs.	1
Algún integrante de la mesa de escrutinio y cómputo hace actos de proselitismo	2
Se encuentran ciudadanos no autorizados en la mesa de escrutinio y cómputo	3
Violencia en la instalación y apertura de la mesa	4
Se impide la presencia de los representantes de Partidos Políticos o se les expulsa sin causa justificada	5
Se sustituyan, sustraigan, destruyan o hagan uso indebido de documentos o materiales electorales	6
Se encontraron boletas de la elección de Jefe de Gobierno del DF	7
Otro	8

Figura 4 Página "Captura Instalación de mesas"/ Incidentes SI o NO

MIÉRCOLES 7 DE MARZO DE 2012 - 17:20 HRS. Inicio | Guía de uso | Requerimientos Técnicos | CAU | FAQ | Cerrar sesión

Sistemas electorales 2011 - 2012 Selecciona Usuario: desa03-01

Sistemas V5.0

Instalación de Mesas | Reportes | Generar Archivos

Inicio » Sistemas » Sistema de información sobre la instalación de mesas de escrutinio y cómputo (SIMEC) 2012 » Instalación de Mesas

Captura | Consulta

Instalación de mesas de escrutinio y cómputo

*Número de mesa de escrutinio y cómputo

*Número de CAE

*Hora de instalación hr:

*Número de observadores electorales

*Funcionario de mesa de escrutinio y cómputo

PRESIDENTE FUNCIONARIO DEL IFE

SECRETARIO SUPLENTE

1er ESCRUTADOR DESIGNADO

2do ESCRUTADOR DESIGNADO

*Representantes de partidos políticos o coaliciones



Se Registraron Incidentes: Si No

INCIDENTES

*Tipo de incidente:

*Resuelto: SI

*Causas del incidente y otras observaciones:

*Descripción breve de la solución:

*Dato requerido

Agregar Incidente: Si No

Guardar | Cancelar | Deshacer

CAU: Centro de Atención a Usuarios
cau@ife.org.mx Tels.: 01 800 433 4357 Lada sin costo y 5483 8110 D.F. y Área Metropolitana
Horario de atención: Lunes a viernes: 9:00-20:00 hrs. Sábado: 9:00-16:00 hrs.
Derechos Reservados Instituto Federal Electoral 1996 - 2011

Nota: El sistema deberá permitir que una mesa pueda presentar más de un incidente del mismo o de diferente tipo.

- **Resuelto:** Este campo deberá desplegar un combo con las opciones Sí y No, señalando si el incidente fue resuelto o no. Al seleccionar la opción *SI*, el campo señalado de descripción breve de la solución se convierte en REQUERIDO, por lo cual debe agregar la información de solución dada al incidente conforme se detalla a continuación, de no hacerlo el Sistema deberá impedir el guardado de incidente.
- **Causas del Incidente:** Breve descripción de las causas que lo originaron.
- **Descripción breve de la solución:** Este campo deberá permitir la captura de la solución dada al incidente.
- **Combo para agregar otros incidentes:** si se presentaron más de un incidente se dará click en este combo, el cual volverá a desplegar las anteriores opciones para ser llenadas en torno al nuevo incidente registrado.

La pantalla de **Captura de Instalación de mesas** deberá estar en “blanco” la primera vez que se ingrese al Sistema. En la sección inferior de la Pantalla habrá que colocar **3 botones**

- Botón Guardar:** tendrá la función de almacenar en bases de datos la información capturada.
- Botón Cancelar:** cancelará el registro en curso y remitirá a la página de inicio.
- Botón Deshacer:** Borrará los datos ingresados en campo que se esté trabajando, para volver a ingresarlos.

Figura 5 “Instalación de mesas”: Captura / Botones

The screenshot displays the 'Instalación de mesas de escrutinio y cómputo' form. The form includes fields for:

- Número de mesa de escrutinio y cómputo
- Número de CAE
- Hora de instalación (with 'hr:' label)
- Número de observadores electorales
- Funcionario de mesa de escrutinio y cómputo (with dropdowns for PRESIDENTE, SECRETARIO, 1er ESCRUTADOR, and 2do ESCRUTADOR)
- Representantes de partidos políticos o coaliciones (with icons for PAN, PRI, PEP, PT, VERDE, MOVIMIENTO LIBERADOR, and PAN23)
- Se Registraron Incidentes: Si No
- INCIDENTES section with fields for:
 - Tipo de incidente:
 - Resuelto: SI
 - Causas del incidente y otras observaciones:
 - Descripción breve de la solución:
 - Dato requerido:
- Agregar Incidente: Si No
- At the bottom, three buttons are circled in red: **Guardar**, **Cancelar**, and **Deshacer**.

Footer information:

- CAU: Centro de Atención a Usuarios
- cau@ife.org.mx Tels.: 01 800 433 4357 Lada sin costo y 5483 8110 D.F. y Área Metropolitana
- Horario de atención: Lunes a viernes: 9:00-20:00 hrs. Sábado: 9:00-16:00 hrs.
- Derechos Reservados Instituto Federal Electoral 1996 - 2011

La página de Consulta de Instalación de mesa será cómo lo muestra la Figura 6:

Figura 6 “Instalación de mesa”: Consulta



VOTO
DE LOS MEXICANOS
RESIDENTES
EN EL EXTRANJERO

MÉRCOLES 7 DE MARZO DE 2012 - 17:20 HRS.

[Inicio](#) | [Guía de uso](#) | [Requerimientos Técnicos](#) | [CAU](#) | [FAQ](#) | [Cerrar sesión](#)

Sistemas electorales 2011 - 2012 [Selección] Usuario: desa03-01

Instalación de Mesas
Reportes
Generar Archivos

Inicio » Sistemas » Sistema de información sobre la instalación de mesas de escrutinio y Cómputo (SIMEC) 2012 » Instalación de Mesas

Captura
Consulta

Número de mesa

Circunscripción	3																			
Número de mesa de escrutinio y cómputo	69																			
Entidad(es) Federativa(s)	AGUASCALIENTES		BAJA CALIFORNIA SUR		CHIAPAS															
Distrito(s) electorale(s)	1	2	3	5	6	7														
Número de CAE	34		NOMBRE DEL CAE																	
Hora de instalación	17:00hr																			
Número de observadores electorales	1																			
Funcionario de mesa de escrutinio y cómputo <small>D= DESIGNADO F=FUNCIONARIO S=SUPLENTE</small>	PRESIDENTE		<input type="text" value="D"/>																	
	SECRETARIO		<input type="text" value="F"/>																	
	1 er ESCRUTADOR		<input type="text" value="D"/>																	
	2do ESCRUTADOR		<input type="text" value="S"/>																	
Representantes de partidos políticos																				
																				
<table style="width: 100%; text-align: center;"> <tr> <td><input type="checkbox"/></td> </tr> <tr> <td>si</td> <td>si</td> <td>si</td> <td>no</td> <td>no</td> <td>no</td> <td>no</td> </tr> </table>							<input type="checkbox"/>	si	si	si	no	no	no	no						
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>														
si	si	si	no	no	no	no														

INCIDENTES

Tipo de incidente	SE ENCUENTRAN CIUDADANOS EN LA MESA DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO NO AUTORIZADOS
Resuelto	SI
Causas del incidente y otras observaciones:	SE ENCONTRABA PERSONAL QUE NO RESPETABA LAS INDICACIONES DE NC ENTORPECE LAS LABORES DE MESA
Descripción breve de la solución:	SE SOLICITO EL APOYO DEL PERSONAL DE SEGURIDAD

INCIDENTES

Tipo de incidente	VIOLENCIA EN LA INSTALACIÓN Y APERTURA DE LA MESA
Resuelto	SI
Causas del incidente y otras observaciones:	SIMPATIZANTES IRRUMPIERON EN ESTADO DE EBRIEDAD
Descripción breve de la solución:	SE SOLICITO EL APOYO DEL PERSONAL DE SEGURIDAD



CAU: Centro de Atención a Usuarios
cau@ife.org.mx Tels.: 01 800 432 4357 Lada sin costo y 5463 8110 D.F. y Área Metropolitana
Horario de atención: Lunes a viernes: 9:00-20:00 hrs. Sábado: 9:00-18:00 hrs.
Derechos Reservados Instituto Federal Electoral 1996 - 2011

Estará integrada por los siguientes datos, que corresponden a lo ingresado en la Página de Captura más aquellos datos que deberán ser programados como automatizados:

- I. Circunscripción plurinominal: *Campo automatizado (por medio de base de datos precargada) que, a partir del número de MEC que se ingrese en la hoja de Captura, mostrará la circunscripción a la que ésta pertenece.*
- II. Número de mesa de escrutinio y cómputo
- III. Entidades federativas: *Campo automatizado (por medio de base de datos precargada) que, a partir del número de MEC mostrará el o los nombres de la(s) entidad(es) federativa(s) que atenderá la MEC.*
- IV. Distrito Electoral: De igual forma que el campo anterior, este debe ser automatizado para referir los distritos que serán atendidos por la MEC, según la(s) entidad(es) federativa(s).
- V. Número de CAE: presentará el número que fue asignado al CAE que atendió la MEC de la que se está reportando.
- VI. Nombre de CAE: deberá presentar el nombre completo del CAE que levanto la información, esta acción deberá hacerse por medio de base de datos y se actualizará automáticamente al ingresar el Número de CAE.
- VII. Hora de instalación de mesa: presentará la hora que se capturó como reporte de instalación de la MEC.
- VIII. Número de observadores electorales: Presentará, en su caso, la captura hecha sobre la presencia de observadores electorales en los trabajos de la MEC a la hora de su instalación.
- IX. Funcionarios de mesa de escrutinio y cómputo: Indica la forma en que quedó conformada la MEC a la hora de su instalación.
- X. Representantes de Partidos Políticos: Presentará la presencia de representantes de partidos políticos al momento de la instalación de MEC.
- XI. Datos de Incidentes presentados: En caso de que haya existido algún incidente durante la instalación de la MEC y se hubiera registrado en el formato del SIMEC, el sistema deberá mostrar la información correspondiente.

La pantalla de **Consulta de Instalación de mesas** deberá estar en “blanco” la primera vez que se ingrese al Sistema (Figura 6). En la sección inferior de la Pantalla de Consulta habrá que colocar **2 botones**:

- A) **Botón de Modificar**: servirá para modificar registros ya hechos, seleccionando previamente el número de MEC dentro de la página de consulta.
- B) **Botón de Borrar**: con él se podrán eliminar registros capturados, siempre y cuando éstos no contengan incidente (cómo se explicará más adelante), de igual forma, seleccionando previamente el número de MEC dentro de la hoja de consulta. Siempre que se decida Borrar algún registro, deberá aparecer una ventana de confirmación como la Figura 7

Si algún registro tiene reportado un incidente, **no podrá ser borrado pero si permitirá modificar el contenido de su información.**

Figura 7 “Ventana de confirmación de eliminación”



Figura 8 "Instalación de mesa": Consulta / Botones



Sistemas V5.0

MÉRCOLES 7 DE MARZO DE 2012 - 17:20 HRS.

[Inicio](#) | [Guía de uso](#) | [Requerimientos Técnicos](#) | [CAU](#) | [FAQ](#) | [Cerrar sesión](#)
 Sistemas electorales 2011 - 2012 | Selecciona | Usuario: desa03-01

Instalación de Mesas
Reportes
Generar Archivos

Inicio > Sistemas >> Sistema de información sobre la instalación de mesas de escrutinio y Cómputo (SIMEC) 2012 >>> Instalación de Mesas

Captura
Consulta

Número de mesa 69

Circunscripción	3						
Número de mesa de escrutinio y cómputo	69						
Entidad(es) Federativa(s)	AGUASCALIENTES	BAJA CALIFORNIA SUR			CHIAPAS		
Distrito(s) electorale(s)	1	2	3	5	6	7	
Número de CAE	34	NOMBRE DEL CAE					
Hora de instalación	17:00hr						
Número de observadores electorales	1						
Funcionario de mesa de escrutinio y cómputo <small>D= DESIGNADO F= FUNCIONARIO S= SUPLENTE</small>	PRESIDENTE	<input type="text" value="D"/>					
	SECRETARIO	<input type="text" value="F"/>					
	1er ESCRUTADOR	<input type="text" value="D"/>					
	2do ESCRUTADOR	<input type="text" value="S"/>					
Representantes de partidos políticos							
							
	si	si	si	no	no	no	no

INCIDENTES	
Tipo de incidente	SE ENCUENTRAN CIUDADANOS EN LA MESA DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO NO AUTORIZADOS
Resuelto	SI
Causas del incidente y otras observaciones:	SE ENCONTRABA PERSONAL QUE NO RESPETABA LAS INDICACIONES DE NO ENTORPECER LAS LABORES DE MESA
Descripción breve de la solución:	SE SOLICITO EL APOYO DEL PERSONAL DE SEGURIDAD

INCIDENTES	
Tipo de incidente	VIOLENCIA EN LA INSTALACIÓN Y APERTURA DE LA MESA
Resuelto	SI
Causas del incidente y otras observaciones:	SIMPATIZANTES IRRUMPIERON EN ESTADO DE EBRIEDAD
Descripción breve de la solución:	SE SOLICITO EL APOYO DEL PERSONAL DE SEGURIDAD

Modificar
Borrar



CAU: Centro de Atención a Usuarios
 cau@ife.org.mx Tels.: 01 800 433 4357 Lada sin costo y 5483 8110 D.F. y Área Metropolitana
 Horario de atención: Lunes a viernes: 9:00-20:00 hrs. Sábado: 9:00-16:00 hrs.
 Derechos Reservados Instituto Federal Electoral 1996 - 2011

3. Módulos de Consulta.

3.1. Reportes

Este módulo deberá permitir generar dos tipos de reportes: información del avance en la instalación de las Mesas de Escrutinio y Cómputo y los incidentes que se llegaran a presentar en las mismas.

Figura 9 “Página de Reportes”



Los reportes deberán ser los siguientes:

REPORTES
Avance en la instalación de mesas de escrutinio y cómputo, integración de las mesas y representación de partidos políticos y/o coaliciones
Incidentes presentados en las mesas de escrutinio y cómputo

Ejemplos de los reportes que se generarán:

Avance en la instalación de mesas de escrutinio y cómputo, integración de las mesas y representación de partidos políticos

Circunscripción Plurinominal	Mesa de escrutinio y cómputo	Entidad(es) Federativa(s) Nomenclatura	Distrito(s) atendido(s)			Instalada	Hora de instalación	Número de observadores electorales	Integrantes de las mesas de escrutinio y cómputo				Cantidad de representantes de Partidos políticos							
			1	2	3				Presidente	Secretario	1er Escrutador	2do Escrutador	PAN	PRI	PRD	PVEM	PT	MOVIMIENTO CIUDADANO	NUEVA ALIANZA	
3	1	3	1	2		Si	17:10	0	D	D	D	D	Si	Si	Si	Si	No	No	Si	
		13	5																	
4	2	11	1			Si	17:15	1	D	D	D	D	Si	No	Si	Si	Si	No	No	No
		5	3																	
		3	4																	
4	3	7	7	8		Si	17:45	1	F	D	S	F	Si	Si	No	No	Si	No	No	
		30	1																	
5	4	24	2	3	4	Si		5	D	D	F	D	No	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si
Total						7		7					3	3	3	3	3	1	2	

Funcionarios de mesa
D Designado
S Suplente
F Funcionario del IFE



Incidentes presentados en las mesas de escrutinio y cómputo

Circunscripción Plurinominal	Mesa de escrutinio y cómputo	Entidad (es) Federativa (s) Nomenclatura	Distrito (s)			Tipos de incidente							Totales	
			1	2	3	1	2	3	4	5	6	7	Por MEC	Resueltos
3	1	3	1	2			1					1	2	1
		13	5											
4	2	11	1											
		5	3			1	2		2				5	4
		3	4											
4	3	7	7	8										
		30	1					1	2			1	4	2
5	4	24	2	3	4						1		1	1
Total		Total tipo de incidente			1	3	1	4	0	2	1	10	7	

Categorías de incidentes

- 1 Mesa de escrutinio y cómputo instalada antes de la 17:00 hrs.
- 2 Algún integrante de la mesa de escrutinio y cómputo hace actos de proselitismo
- 3 Se encuentran ciudadanos no autorizados en la mesa de escrutinio y cómputo
- 4 Violencia en la instalación y apertura de la mesa
- 5 Se impida la presencia de los representantes de Partidos Políticos o se les expulse sin causa justificada
- 6 Se sustituyan, sustraigan, destruyan o hagan uso indebido de documentos o materiales electorales
- 7 Otros

Nota importante: Los reportes deben generarse en PDF y EXCEL.

3.2. Generar Archivos

Este módulo debe permitir obtener un archivos de "texto plano" a partir de la información que se incorpore al Sistema.

Los dos últimos archivos que se podrán generar son el *Diccionario de datos* el cual mostrará el nombre y tamaño de los campos, tipo de datos, valores nulos (datos requeridos), contenido y comentarios de los campos que forman la base de datos del **Sistema de Información sobre la Instalación de las Mesas de Escrutinio y cómputo (SIMEC) 2012**, y el *Diagrama Entidad Relación* el cual ilustra las relaciones que tienen entre sí cada una de las tablas que conforman la base de datos.

Los datos del combo que se despliegue al seleccionar este botón deberán ser los siguientes:

GENERAR ARCHIVOS
Generar archivo de Instalación de mesas
Generar archivo de Incidentes
Generar archivo de Intercambio de votos entre IFE e IEDF
Generar archivo de catálogo de Incidentes
Generar archivo de catálogo de Entidades Federativas
Generar archivo de catálogo de Circunscripciones Plurinominales
Generar archivo de catálogo de Distritos Electorales
Generar archivo de catálogo de Capacitadores Asistentes Electorales
Diagrama entidad - relación
Diccionario de datos

Figura 10 “Página para Generar Archivos”

MÉRCOLES 7 DE MARZO DE 2012 - 17:20 HRS. | Inicio | Guía de uso | Requerimientos Técnicos | CAU | FAQ | Cerrar sesión
 Sistemas electorales 2011 - 2012 | Selecciona | Usuario: desa03-01

VOTO DE LOS MEXICANOS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO **Sistemas** V5.0

Instalación de Mesas **Reportes** **Generar Archivos**

Inicio » Sistemas»» Sistema de información sobre la instalación de mesas de escrutinio y Cómputo (SIMEC) 2012. >>Generar Archivos

Generar Archivos

- [Generar archivo de Instalación de mesas](#)
- [Generar archivo de Incidentes](#)
- [Generar archivo de catálogo de Incidentes](#)
- [Generar archivo de catálogo de Entidades Federativas](#)
- [Generar archivo de catálogo de Circunscripciones Plurinominales](#)
- [Generar archivo de catálogo de Distritos Electorales](#)
- [Generar archivo de catálogo de Capacitadores Asistentes Electorales](#)
- [Diagrama entidad - relación](#)
- [Diccionario de datos](#)

IFE INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
 CAU: Centro de Atención a Usuarios
 cau@ife.org.mx Tels.: 01 800 433 4357 Lada sin costo y 5483.8110 D.F. y Área Metropolitana
 Horario de atención: Lunes a viernes: 9:00-20:00 hrs. Sábado: 9:00-18:00 hrs.
 Derechos Reservados Instituto Federal Electoral 1996 - 2011

4. Otras consideraciones

- Generar Guía de Uso del sistema.
- Agendar capacitación de usuarios
- Se requiere del cronograma de desarrollo para programar las fechas de ejercicios, pruebas y simulacro.



Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero
Sistema de Información sobre la Instalación de las Mesas de Escrutinio y Cómputo (SIMEC) 2012

2012

AVANCE EN LA INSTALACIÓN DE MESA DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO

Número de Mesa:				Nombre CAE:								
Distrito(s) electoral(es):				Entidad(es) Federativa(s):								
Hora de instalación (1)	N° de Observadores Electorales (2)	Funcionarios de Mesa de Escrutinio y Cómputo (D-Designado, S-Suplente, F-Funcionario IFE)				Presencia de Representantes de Partidos Políticos (Si / No)						
		Presidente	Secretario	Escrutador 1	Escrutador 2							

(1) Indicar la hora de Instalación de la MEC (hh:mm)

(2) Indicar el número de Observadores Electorales que están presentes en la Mesa (0, 1, 2, 3...)

Hora del reporte

INCIDENTES EN LA MESA DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO

Identificación del Incidente:

A) MEC Instalación antes de las 17:00 horas.

B) Algún integrante de la Mesa de Escrutinio y Cómputo hace actos de proselitismo.

C) Se encuentran en la Mesa de Escrutinio y Cómputo ciudadanos no autorizados.

D) Violencia en la instalación y apertura en la Mesa de Escrutinio y Cómputo.

E) Se impida la presencia de los Representantes de los Partidos Políticos o se les expulse sin causa justificada.

F) Se sustituya, sustraiga o se haga uso indebido de documentos o materiales electorales.

G) Otro. (Especifique) _____ Hora en que ocurrió el incidente (3) _____

(1) Incidente	(2) Resuelto
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

Descripción del Incidente: (4)

Descripción de la solución: (5)

1) Marcará el incidente que corresponda de las opciones enumeradas del 1 al 7. En caso de marcar el rubro "otro" deberá describir el incidente ocurrido.

2) Indica si el incidente señalado fue resuelto. (Si o No)

3) Señala la hora en que ocurrió el incidente. (hh:mm)

4) Describir las causas del incidente.

5) Describir la solución que se le dio al incidente.

ACUERDO del Consejo General del Instituto Federal Electoral, por el que se aprueba el procedimiento para la verificación del elemento de seguridad, contenido en el documento intitulado Proceso Electoral Federal 2011-2012. Emisión de la Lista Nominal de Electores definitiva con fotografía. Procedimiento para acceso, control y utilización del elemento de seguridad y control que contendrá la Lista Nominal de Electores definitiva con fotografía.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Federal Electoral.- Consejo General.- CG274/2012.

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, POR EL QUE SE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO PARA LA VERIFICACION DEL ELEMENTO DE SEGURIDAD, CONTENIDO EN EL DOCUMENTO INTITULADO "PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2011-2012. EMISION DE LA LISTA NOMINAL DE ELECTORES DEFINITIVA CON FOTOGRAFIA. PROCEDIMIENTO PARA ACCESO, CONTROL Y UTILIZACION DEL ELEMENTO DE SEGURIDAD Y CONTROL QUE CONTENDRA LA LISTA NOMINAL DE ELECTORES DEFINITIVA CON FOTOGRAFIA".

ANTECEDENTES

1. En sesión extraordinaria celebrada el día 5 de marzo de 2012, la Comisión Nacional de Vigilancia aprobó, mediante Acuerdo 5-EXT90: 05/03/2012, el elemento de seguridad y control que deberá contener la Lista Nominal de Electores Definitivas con Fotografía que se utilizará con motivo de la Jornada Electoral del 1 de julio de 2012.
2. En sesión extraordinaria celebrada el 14 de marzo de 2012, el Consejo General aprobó, mediante Acuerdo CG143/2012, diversas disposiciones relativas a la forma y contenido de la Lista Nominal de Electores Definitiva con Fotografía que se utilizará con motivo de la Jornada Electoral del 1 de julio de 2012.
3. En sesión extraordinaria celebrada el 16 de abril de 2012, la Comisión Nacional de Vigilancia aprobó, mediante Acuerdo 1-EXT92: 16/04/2012, recomendar al Consejo General del Instituto Federal Electoral, apruebe el procedimiento para la verificación del elemento de seguridad, contenido en el documento intitulado "Proceso Electoral Federal 2011-2012. Emisión de la Lista Nominal de Electores definitiva con fotografía. Procedimiento para Acceso, Control y Utilización del elemento de seguridad y control que contendrá la Lista Nominal de Electores definitiva con fotografía".
4. En sesión de celebrada el 30 de abril de 2012, la Comisión del Registro Federal de Electores, aprobó someter a consideración de este Consejo General, el procedimiento para la verificación del elemento de seguridad, contenido en el documento intitulado "Proceso Electoral Federal 2011-2012. Emisión de la Lista Nominal de Electores definitiva con fotografía. Procedimiento para Acceso, Control y Utilización del elemento de seguridad y control que contendrá la Lista Nominal de Electores definitiva con fotografía".

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con lo señalado en el artículo 41, Base V, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 104, 105, párrafo 2 y 106, párrafo 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Instituto Federal Electoral es un organismo público autónomo, de carácter permanente, independiente en sus decisiones y funcionamiento, con personalidad jurídica y patrimonio propios, depositario de la autoridad electoral y responsable del ejercicio de la función estatal de organizar las elecciones federales para renovar a los integrantes de los poderes Legislativo y Ejecutivo de la Unión. Dicha función estatal se rige por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad.
2. Que de acuerdo a lo previsto en el artículo 109 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Consejo General, en su calidad de órgano superior de dirección del Instituto Federal Electoral, es el responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad guíen todas las actividades del Instituto.

3. Que las disposiciones del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales son de orden público y de observancia general en el territorio nacional, tal y como lo establece el artículo 1, párrafo 1 de dicho ordenamiento legal.
4. Que en los términos del artículo 3, párrafo 2 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, la interpretación de las normas del ordenamiento legal en cita, se hará conforme a los criterios gramatical, sistemático y funcional, atendiendo a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 14 de la Constitución.
5. Que el artículo 41, Base V, párrafo noveno de la Constitución, establece, entre otras cosas que, el Instituto Federal Electoral tendrá a su cargo en forma integral y directa, además de los que determine la ley, las actividades relativas al padrón y lista de electores, así como la preparación de la Jornada Electoral.
6. Que en los términos del artículo 118, párrafo 1, incisos j) y z) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Consejo General del Instituto Federal Electoral tiene como atribución la de dictar los lineamientos relativos al Registro Federal de Electores, así como los Acuerdos necesarios para hacer efectivas sus atribuciones.
7. Que de acuerdo a lo señalado en el artículo 171, párrafos 1 y 2 del código de la materia, el Instituto Federal Electoral prestará por conducto de la Dirección Ejecutiva competente y de sus Vocalías en las Juntas Locales y Distritales Ejecutivas, los servicios inherentes al Registro Federal de Electores, mismo que es de carácter permanente y de interés público. Tiene por objeto cumplir con lo previsto en el artículo 41 constitucional sobre el Padrón Electoral.
8. Que con fundamento en el artículo 128, párrafo 1, incisos d) y f), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores tiene, entre otras atribuciones, la de formar el Padrón Electoral, revisar y actualizar anualmente el Padrón Electoral conforme al procedimiento establecido en el Capítulo Tercero del Título Primero del Libro Cuarto de ese código comicial federal.
9. Que de conformidad con el artículo 172 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Registro Federal de Electores está compuesto por las secciones siguientes: a) del Catálogo General de Electores; y b) del Padrón Electoral.
10. Que con base a lo señalado en el artículo 173, párrafo 2 del citado código, en el Padrón Electoral constarán los nombres de los ciudadanos consignados en el Catálogo General de Electores y de quienes han presentado la solicitud a que se refiere el párrafo 1 del artículo 179 del mismo ordenamiento.
11. Que de acuerdo a lo previsto en el artículo 174 del mismo código, las dos secciones del Registro Federal de Electores se formarán, según el caso, mediante las acciones siguientes: a) la aplicación de la técnica censal total o parcial; b) la inscripción directa y personal de los ciudadanos; y c) la incorporación de los datos que aporten las autoridades competentes relativos a fallecimientos o habilitaciones, inhabilitaciones y rehabilitaciones de derechos políticos de los ciudadanos.
12. Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 176, párrafo 1 del código de la materia, el Instituto Federal Electoral debe incluir a los ciudadanos en las secciones del Registro Federal de Electores y expedirles la Credencial para Votar.
13. Que de acuerdo al artículo 179 del código de la materia, para la incorporación al Padrón Electoral se requerirá solicitud individual en que consten firma, huellas dactilares y fotografía del ciudadano, en los términos del artículo 184 de ese código. Con base en la solicitud, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores expedirá la correspondiente credencial para votar.

14. Que de conformidad con el artículo 180, párrafo 1 del código electoral federal, los ciudadanos tendrán la obligación de acudir a las oficinas o módulos que determine el Instituto Federal Electoral, a fin de solicitar y obtener su Credencial para Votar con fotografía.
15. Que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 181, párrafos 1 y 4 del código comicial federal, una vez llevado a cabo el procedimiento a que se refiere el artículo 180 del mismo ordenamiento, se procederá a formar las Listas Nominales de Electores del Padrón Electoral con los nombres de aquéllos a los que se les haya entregado su Credencial para Votar, poniéndose en conocimiento de la ciudadanía en cada distrito por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores.
16. Que según lo previsto en los párrafos 2 y 3 del artículo 181 del código electoral federal, los listados se formularán por distritos y por secciones electorales, mismos que se pondrán a disposición de los partidos políticos para su revisión y, en su caso, para que formulen las observaciones que estimen pertinentes.
17. Que según lo dispuesto en el artículo 191, párrafo 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, las Listas Nominales de Electores son las relaciones elaboradas por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores que contienen el nombre de las personas incluidas en el Padrón Electoral, agrupadas por distrito y sección, a quienes se ha expedido y entregado su Credencial para Votar.
18. Que de conformidad con el artículo 197, párrafo 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, las Listas Nominales de Electores definitivas con fotografía deben contener los nombres de los ciudadanos que obtuvieron su Credencial para Votar con fotografía hasta el 31 de marzo del año de la elección, inclusive, ordenadas alfabéticamente por distrito y sección electoral para su entrega, por lo menos treinta días antes de la Jornada Electoral, a los consejos locales para su distribución a los consejos distritales y a través de éstos a las mesas directivas de casilla en los términos señalados en el propio código comicial federal.
19. Que este Consejo General aprobó, mediante Acuerdo CG143/2012, diversas disposiciones relativas a la forma y contenido de la Lista Nominal de Electores Definitiva con Fotografía que se utilizará con motivo de la Jornada Electoral del 1 de julio de 2012.

Este instrumento jurídico previó, en el numeral III. Disposiciones Generales, del punto Primero de Acuerdo, que la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores deberá elaborar e imprimir las "Listas Nominales de Electores definitivas con fotografía para las elecciones federales del 1 de julio de 2012", a más tardar el 31 de mayo de 2012.

Asimismo, señaló que la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, entregará a los Consejos Locales para su distribución a los Consejos Distritales y a través de éstos a las mesas directivas de casilla, las Listas Nominales de Electores definitivas con fotografía para las elecciones federales del 1 de julio de 2012, conforme a lo que prevé el artículo 197, párrafo 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

De igual forma, indicó que a los partidos políticos les será entregado un tanto de las Listas Nominales de Electores Definitivas con Fotografía para las elecciones federales del 1 de julio de 2012, conforme a lo que establece el artículo 197, párrafo 2 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, con el objeto de que éstos, a su vez, las entreguen a sus representantes ante las Mesas Directivas de Casilla.

20. Que el procedimiento para la verificación del elemento de seguridad, contenido en el documento intitulado "Proceso Electoral Federal 2011-2012. Emisión de la Lista Nominal de Electores definitiva con fotografía. Procedimiento para Acceso, Control y Utilización del elemento de seguridad y control que contendrá la Lista Nominal de Electores definitiva con fotografía", tiene entre sus objetivos, contextualizar respecto a los antecedentes relativos a la revisión del elemento de seguridad y control en los Consejos Distritales; presentar de manera general el Plan de Generación, Impresión y Distribución de la Lista Nominal de Electores Definitiva con Fotografía; describir el procedimiento específico que se propone instrumentar para la revisión del elemento de seguridad y control, así como describir los aspectos relativos a la infraestructura tecnológica, capacitación y soporte técnico para la aplicación del procedimiento.
21. Que bajo esa perspectiva, y con el fin de asegurar a los ciudadanos el ejercicio de sus derechos políticos y velar por la autenticidad y efectividad del sufragio, resulta conveniente que este Consejo General, apruebe el procedimiento para la verificación del elemento de seguridad, contenido en el documento intitulado "Proceso Electoral Federal 2011-2012. Emisión de la Lista Nominal de Electores definitiva con fotografía. Procedimiento para Acceso, Control y Utilización del elemento de seguridad y control que contendrá la Lista Nominal de Electores definitiva con fotografía".
22. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 117, párrafos 1, 119, párrafo 1, inciso p) y 120, párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, este Consejo General considera conveniente que el Consejero Presidente instruya a la Secretaría Ejecutiva a efecto de que provea lo necesario para que el presente Acuerdo sea publicado en el Diario Oficial de la Federación.

En razón de lo expuesto y con fundamento en los artículos 14; 41, Base V, párrafo segundo y noveno de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, párrafo 1; 3, párrafo 2; 104; 105, párrafo 2; 106, párrafo 1; 109; 117, párrafo 1; 118, párrafo 1, incisos j) y z); 119, párrafo 1, inciso p); 120, párrafo 1, inciso k); 128, párrafo 1, incisos d) y f); 171, párrafos 1 y 2; 172; 173, párrafo 2; 174; 176, párrafo 1; 179; 180, párrafo 1; 181; 191, párrafo 1; 197, párrafo 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; el Consejo General del Instituto Federal Electoral, en ejercicio de las facultades que le otorga el artículo 118, párrafo 1, inciso ll) del código de la materia, emite el siguiente:

ACUERDO

Primero. El Consejo General del Instituto Federal Electoral, aprueba el procedimiento para la verificación del elemento de seguridad, contenido en el documento intitulado "Proceso Electoral Federal 2011-2012. Emisión de la Lista Nominal de Electores definitiva con fotografía. Procedimiento para Acceso, Control y Utilización del elemento de seguridad y control que contendrá la Lista Nominal de Electores definitiva con fotografía", el cual se acompaña como anexo al presente Acuerdo y forma parte integral del mismo.

Segundo. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva de este Instituto, a efecto de que provea lo necesario para que se publique el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 2 de mayo de dos mil doce, por votación unánime de los Consejeros Electorales, Maestro Marco Antonio Baños Martínez, Doctor Lorenzo Córdova Vianello, Doctora María Macarita Elizondo Gasperín, Maestro Alfredo Figueroa Fernández, Doctor Sergio García Ramírez, Doctor Francisco Javier Guerrero Aguirre, Doctora María Marván Laborde, Doctor Benito Nacif Hernández y el Consejero Presidente, Doctor Leonardo Valdés Zurita.

El Consejero Presidente del Consejo General, **Leonardo Valdés Zurita.**- Rúbrica.- El Secretario del Consejo General, **Edmundo Jacobo Molina.**- Rúbrica.

Proceso Electoral Federal 2011-2012**Emisión de la Lista Nominal de Electores definitiva con fotografía****Procedimiento para Acceso, Control y Utilización del elemento de seguridad y control que contendrán la Lista Nominal de Electores definitiva con fotografía****Contenido**

1. Presentación
2. Antecedentes
3. Objetivos
4. Modelo de la Lista Nominal de Electores Definitiva con Fotografía
5. Definición del elemento de seguridad y control que contendrá la LNEDF
6. Descripción general del procedimiento para la revisión del elemento de seguridad y control
7. Infraestructura Tecnológica para la revisión del CVP.20
8. Plan de Capacitación
9. Plan de trabajo
10. Glosario de términos y acrónimos
11. Anexos

1. Presentación.

En el contexto de las actividades que lleva a cabo el Instituto Federal Electoral (IFE) a través de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores (DERFE), con motivo del Proceso Electoral Federal PEF 2011-2012, se encuentra lo relativo a la elaboración e impresión de las Listas Nominales de Electores Definitivas con Fotografía (LNEDF) que se habrán de utilizar en la jornada electoral del próximo 1 de julio de 2012.

En este contexto, tal como lo establece el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (COFIPE), en su Artículo 197, el IFE a través de la DERFE deberá proporcionar a los representantes de los Partidos Políticos acreditados ante los Consejos Distritales, a más tardar un mes antes de la jornada electoral un tanto del referido instrumento electoral.

Para lo anterior, y con la finalidad de proporcionar certeza y confiabilidad respecto al contenido y origen de la LNEDF, dicho instrumento electoral contendrá un elemento de seguridad y control denominado Código de Verificación de Producción (CVP) por medio del cual será posible consultar la información de los cuadernillos, así como los datos y fotografías de los ciudadanos que de manera aleatoria fueron incorporados al CVP, empleando para ello un aplicativo informático que operará en ambiente *Web*, a través de la red de comunicaciones del Instituto (RedIFE).

Para realizar lo anterior, se ha elaborado el presente documento, mismo que tiene como propósito principal describir el contexto general de lo relativo a la incorporación del CVP a las LNEDF, así como el procedimiento que se propone aplicar en los Consejos Distritales, durante el acto de entrega-recepción de las LNEDF en cumplimiento al Artículo 197 del COFIPE.

Para facilitar la revisión y consulta del presente documento, su estructura considera las siguientes secciones:

- **Presentación.** Se describe de manera general la finalidad de documento.
- **Antecedentes.** Eventos relevantes en el contexto de la definición de la propuesta del procedimiento.
- **Objetivos.** Se hace referencia a los propósitos generales y específicos para la instrumentación del procedimiento propuesto.

- **Alcance.** Describe los ámbitos de aplicación del procedimiento.
- **Modelo de la Lista Nominal de Electores Definitiva con Fotografía.** Describe la forma y contenido de la LNEDF que serán utilizadas en las elecciones del próximo 1 de julio.
- **Elemento de seguridad Código de Verificación de Producción (CVP).** En este apartado se hace referencia a las características del elemento de seguridad y control generado mediante un proceso informático.
- **Infraestructura Tecnológica para el acceso al CVP.** Describe los requerimientos técnicos mínimos para la revisión del elemento de seguridad y control que contendrán las LNEDF.
- **Esquema conceptual para la verificación del elemento de seguridad CVP.** Se describe de manera esquemática el procedimiento a seguir para la revisión del elemento de seguridad.
- **Procedimiento general para la verificación del elemento de seguridad.** Descripción de las actividades a desarrollar en los Consejos Distritales, para la revisión del elemento de seguridad y control.
- **Plan de capacitación.** Describe de manera general las actividades a realizar para la capacitación al personal que operará el aplicativo para la revisión del elemento de seguridad.
- **Esquema de asistencia técnica para la ejecución del procedimiento.** En este apartado se describe de manera general el esquema a instrumentar para proporcionar el soporte técnico durante la aplicación del procedimiento.
- **Plan de trabajo.** Describe de manera general las actividades a realizar para la instrumentación del procedimiento.
- **Glosario de términos y/o acrónimos.** Describe el significado de los términos y acrónimos referidos en el presente documento.
- **Anexos.** Documentos citados en los diversos apartados del documento.

2. Antecedentes.

En sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto Federal Electoral celebrada el día 14 de marzo de 2012, se adoptó el Acuerdo CG143/2012 a través del cual se aprobaron diversas disposiciones relativas a la forma y contenido de las LNEDF que se utilizarán con motivo de la jornada electoral del 1 de julio de 2012, conforme a lo siguiente:

“Primero. Se aprueba la forma y contenido de la Lista Nominal de Electores que se utilizará con motivo de la Jornada Electoral del 1 de Julio de 2012, en los siguientes términos:

1. Aspectos de forma:

Se denominarán “Listas Nominales de Electores definitivas con fotografía para las elecciones federales del 1 de julio de 2012”. Serán impresas en papel seguridad con las siguientes características:

- *Con fondo de agua sembrado, con marca propia y no genérica bitonal.*
- *En color distinto al blanco.*
- *Con fibras visibles e invisibles, en colores y longitud.*
- *No foto copiable en cuanto a sus elementos de seguridad.*
- *Con reacción a solventes para evitar enmendaduras.*
- *Contendrá el elemento de seguridad y control denominado Código de Verificación de Producción determinado por la Comisión Nacional de Vigilancia.*

Además, las hojas correspondientes a la portada y contraportada de las "Listas Nominales de Electores definitivas con fotografía para las elecciones federales del 1 de julio de 2012", serán impresas con el escudo nacional, mismo que al pie contendrá la leyenda del Instituto Federal Electoral, seguida de la del Registro Federal de Electores.

Para el resto de las hojas que conforman dichos listados, el escudo nacional con las características aludidas en el párrafo anterior, se encontrará impreso en la parte superior izquierda de cada hoja. Dicho escudo será impreso en la misma ubicación para el caso de la hoja destinada al voto de los representantes de los partidos políticos y/o coaliciones acreditados ante cada Mesa Directiva de Casilla.

II. Aspectos de contenido:

Las "Listas Nominales de Electores definitivas con fotografía para las elecciones federales del 1 de julio de 2012", contendrán los nombres de los ciudadanos que obtuvieron su credencial para votar hasta el 31 de marzo del 2012, inclusive, y que no hayan sido incluidos en el Listado Nominal de Electores Residentes en el Extranjero.

Las "Listas Nominales de Electores definitivas con fotografía para las elecciones federales del 1 de julio de 2012", estarán ordenadas alfabéticamente por distrito y sección, debiendo aparecer en ellas únicamente los siguientes datos:

- *Número consecutivo: Número asignado a cada registro ciudadano en orden alfabético por casilla electoral.*
- *Fotografía del ciudadano: Tomada de la base de imágenes del padrón electoral.*
- *Nombre del ciudadano: Nombre completo del ciudadano [apellido paterno, apellido materno y nombre(s)], manifestado por el propio ciudadano.*
- *Sexo: Sexo del ciudadano, que aparece en la parte superior derecha, abajo del dato de la edad y en la parte superior izquierda donde se encuentra la fotografía del ciudadano.*
- *Edad actualizada: Edad del ciudadano calculada a la fecha de la elección.*
- *Dirección: Misma a la que aparece en la Credencial para Votar con fotografía.*
- *Clave de elector: Conjunto de 18 caracteres que integran la clave de elector del ciudadano.*
- *Espacio en blanco:*
- *Ciudadanos que votaron en esta página: Será un espacio en blanco suficiente para incorporar la palabra "VOTO" al registro de los ciudadanos que acudan a votar en términos de lo dispuesto por el artículo 265, párrafo 4, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.*
- *Ciudadanos que votaron: Será un espacio en blanco suficiente para incorporar el número de ciudadanos por página que sufragaron.*
- *Ciudadanos que votaron en el cuadernillo: Será un espacio en blanco suficiente para incorporar el número de ciudadanos por cuadernillo que sufragaron.*

También deberán contener las líneas o renglones necesarios en blanco al final de las listas que utilizarán las Mesas Directivas de Casilla, para anotar los nombres y las claves de elector de la Credencial para Votar de los representantes de los partidos políticos y, en su caso, de las coaliciones, que voten en la casilla de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 265, párrafo 5 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales. Para realizar dichas anotaciones se seguirá el orden de prelación de los registros de los partidos políticos y, en su caso, de las coaliciones, que es el que guardan sus emblemas en las boletas electorales, en orden de izquierda a derecha.

III. Disposiciones generales:

1. *La Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores deberá elaborar e imprimir las "Listas Nominales de Electores definitivas con fotografía para las elecciones federales del 1 de julio de 2012", a más tardar el 31 de mayo de 2012, de acuerdo con los contenidos y características establecidas en este Acuerdo.*

La Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores entregará a los Consejos Locales para su distribución a los Consejos Distritales y a través de éstos a las mesas directivas de casilla, las "Listas Nominales de Electores definitivas con fotografía para las elecciones federales del 1 de julio de 2012", conforme a lo que prevé el artículo 197, párrafo 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

2. *A los partidos políticos les será entregado un tanto de las "Listas Nominales de Electores definitivas con fotografía para las elecciones federales del 1 de julio de 2012", conforme a lo que establece el artículo 197, párrafo 2 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, con el objeto de que éstos, a su vez, las entreguen a sus representantes ante las Mesas Directivas de Casilla."*

Impresión y distribución de la LNEDF.

En el periodo del 16 de abril al 30 de mayo de 2012, la DERFE elaborará e imprimirá la LNEDF, para su distribución a cada uno de los Consejos Locales y de éstos a los Consejos Distritales, los 9 tantos de los cuadernillos que integran la LNEDF que será utilizada en la jornada electoral del 1 de julio de 2012. En el anexo se presenta el Plan de Generación, Impresión y Distribución de dicho instrumento electoral.

A su vez, los Consejos Distritales deberán de entregar a los representantes de los Partidos Políticos acreditados ante dicho consejo, la LNEDF, conforme al procedimiento que apruebe el Consejo General del Instituto Federal Electoral.

3. Objetivos.

Objetivo General.

Presentar el procedimiento que se propone aplicar en los 300 Consejos Distritales, relativo al Acceso, Control y Utilización del elemento de seguridad y control de la Lista Nominal de Electores Definitiva con Fotografía, en el marco de la entrega-recepción de dicho instrumento electoral a los representantes de los Partidos Políticos acreditados ante dichos organismos, en cumplimiento a lo establecido en el Acuerdo CG143/2012 adoptado por el Consejo General, así como en el Acuerdo de la Comisión Nacional de Vigilancia No. 5-EXT90: 05/03/2012.

Objetivos específicos.

- Contextualizar respecto a los antecedentes relativos a la revisión del elemento de seguridad y control en los Consejos Distritales.
- Presentar de manera general el Plan de Generación, Impresión y Distribución de la LNEDF.
- Describir el procedimiento específico que se propone instrumentar para la revisión del elemento de seguridad y control.
- Describir los aspectos relativos a la infraestructura tecnológica, capacitación y soporte técnico para la aplicación del procedimiento.

4. Modelo de la Lista Nominal de Electores Definitiva con Fotografía.

4.1 Diseño aprobado.

El Acuerdo del Consejo General CG143/2012 establece las disposiciones relativas a la forma y contenido de las Listas Nominales de Electores definitivas con fotografía que se utilizarán con motivo de la Elección Federal del 1 de julio de 2012, misma que se integra por portada, hojas de contenido, hoja de partidos políticos y contraportada, tal como se muestra en las siguientes figuras.

Apartado 1. Portada.



Figura 1. Portada del cuadernillo de la LNEDF

Apartado 3. Hojas de Partidos Políticos.

Código de Verificación de Producción

Número de página y datos geoelectorales



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
Listas Nominales de Electores definitivas con
fotografía para las elecciones federales del
1 de julio del 2012



IFE
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

PÁGINA: 1 DE 3
ENTIDAD: 01
DISTRITO: 02
MUNICIPIO: 001
SECCIÓN: 0042

Representantes de Partidos Políticos ante la Mesa Directiva de Casilla

PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	CLAVE DE ELECTOR	NOMBRE	SEXO	EDAD	DOMICILIO	VOTO
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	CLAVE DE ELECTOR	NOMBRE	SEXO	EDAD	DOMICILIO	VOTO
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	CLAVE DE ELECTOR	NOMBRE	SEXO	EDAD	DOMICILIO	VOTO
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	CLAVE DE ELECTOR	NOMBRE	SEXO	EDAD	DOMICILIO	VOTO
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA	CLAVE DE ELECTOR	NOMBRE	SEXO	EDAD	DOMICILIO	VOTO
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA	CLAVE DE ELECTOR	NOMBRE	SEXO	EDAD	DOMICILIO	VOTO
PARTIDO DEL TRABAJO	CLAVE DE ELECTOR	NOMBRE	SEXO	EDAD	DOMICILIO	VOTO
PARTIDO DEL TRABAJO	CLAVE DE ELECTOR	NOMBRE	SEXO	EDAD	DOMICILIO	VOTO
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO	CLAVE DE ELECTOR	NOMBRE	SEXO	EDAD	DOMICILIO	VOTO
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO	CLAVE DE ELECTOR	NOMBRE	SEXO	EDAD	DOMICILIO	VOTO
MOVIMIENTO CIUDADANO	CLAVE DE ELECTOR	NOMBRE	SEXO	EDAD	DOMICILIO	VOTO
MOVIMIENTO CIUDADANO	CLAVE DE ELECTOR	NOMBRE	SEXO	EDAD	DOMICILIO	VOTO
NUEVA ALIANZA	CLAVE DE ELECTOR	NOMBRE	SEXO	EDAD	DOMICILIO	VOTO
NUEVA ALIANZA	CLAVE DE ELECTOR	NOMBRE	SEXO	EDAD	DOMICILIO	VOTO

Logotipo del Instituto Federal Electoral

Figura 3. Hojas de partidos políticos del cuadernillo de la LNEDF.

Apartado 4. Contraportada.

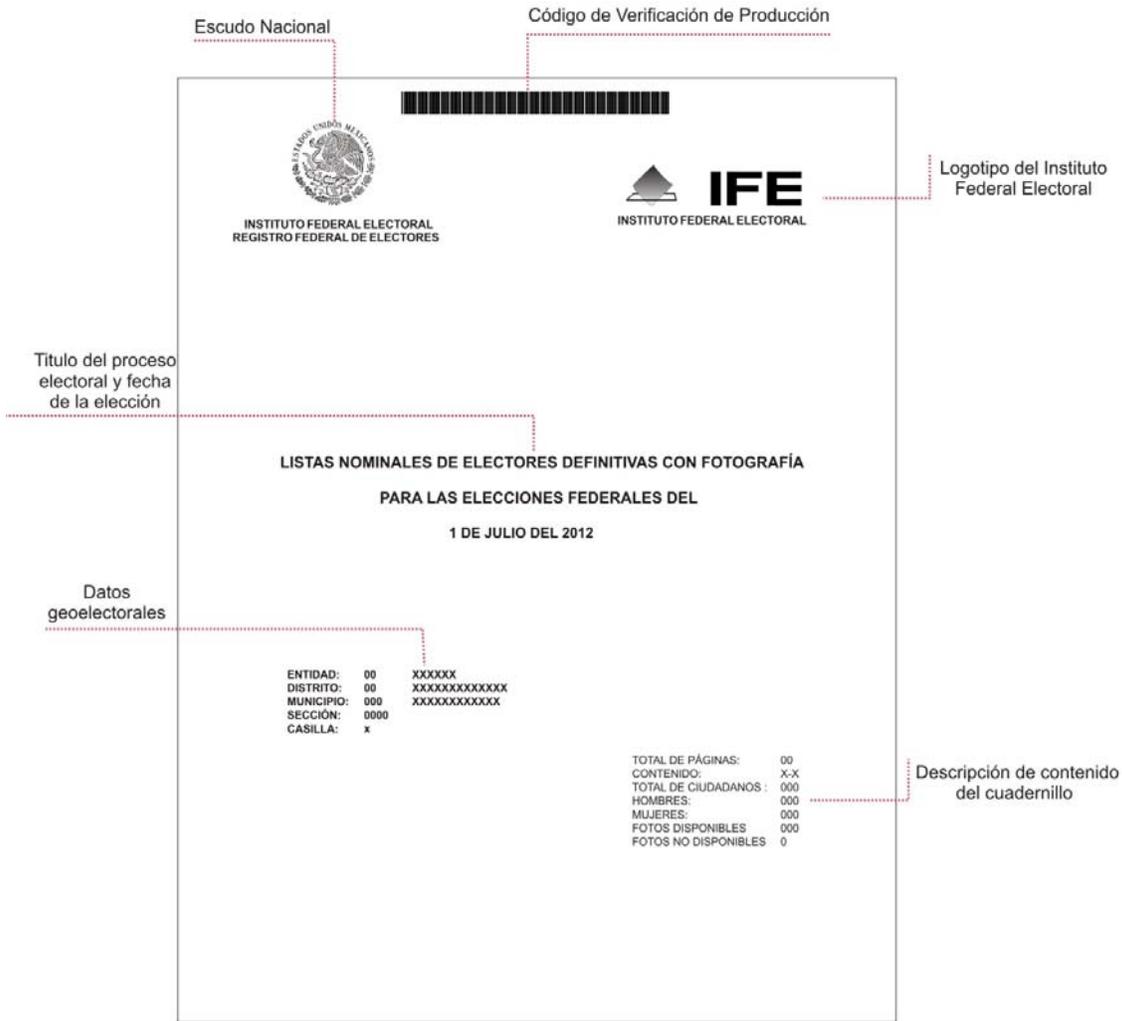


Figura 4. Contraportada del cuadernillo de la LNEDF.

5. Definición del elemento de seguridad y control que contendrá la LNEDF.

Con la finalidad de cumplir con las disposiciones relativas a la forma y contenido de la LNEDF, se revisó y definió conjuntamente con los representantes de los Partidos Políticos, el elemento de seguridad y control denominado Código de Verificación de Producción que habrá de contener dicho instrumento electoral a partir del cual, será posible constatar que los datos y fotografías de los ciudadanos, corresponden a la información que se tiene almacenada en la base de datos del padrón electoral, y que todos los ejemplares son idénticos en cuanto a forma y contenido.

En la siguiente figura, se muestra los elementos que conforman el referido elemento de seguridad y control.

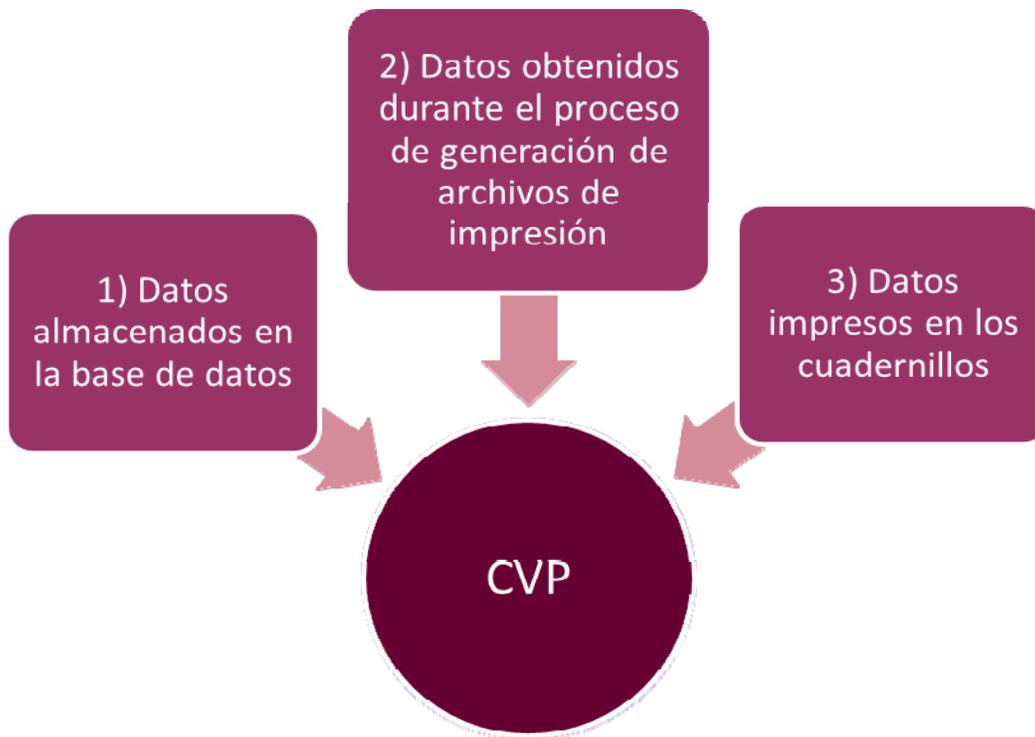


Figura 5. Vinculación de elementos para la conformación del CVP.

Para cada uno de los apartados de los cuadernillos de la LNEDF, se generará un CVP, mismo que identificará el apartado del cuadernillo que se pretenda revisar; en el caso de las hojas de contenido, dicho elemento de seguridad y control, incluirá la referencia de un ciudadano seleccionado aleatoriamente de entre los 21 ciudadanos que aparecen relacionados en cada página.

En la siguiente tabla, se describen los datos que integran el CVP, según el apartado del cuadernillo que se trate.

Portada		Hoja de contenido		Hoja de Partidos Políticos		Contraportada	
Campo	Tamaño	Campo	Tamaño	Campo	Tamaño	Campo	Tamaño
Identificador	01	Identificador	01	Identificador	01	Identificador	01
Estado	02	Estado	02	Estado	02	Estado	02
Distrito	02	Distrito	02	Distrito	02	Distrito	02
Sección	04	OCR	13	Sección	04	Sección	04
Casilla	02	Casilla	02	Casilla	02	Casilla	02
Total de ciudadanos	03			Total de ciudadanos	03	Total de ciudadanos	03
Total de hombres	03			Total de hombres	03	Total de hombres	03
Total de mujeres	03			Total de mujeres	03	Total de mujeres	03
Longitud del CVP	20		20		20		20

Tabla 1. Datos que conforman el CVP, según el tipo de apartado del cuadernillo.

A continuación, se describen las características del CVP.

- Es un código de barras unidimensional, colocado en la parte superior de cada página de los cuadernillos de la LNEDF.

- Contendrá un máximo de 20 caracteres, en apego a los estándares que existen para la conformación de este tipo de códigos de barra, lo que facilitará su lectura.
- Considera la utilización de información de la LNEFD combinada con datos que se encuentran almacenados en la base de datos, generando una cadena de identificación única para cada una de las páginas de los cuadernillos a utilizar en la Jornada Electoral del 1 de julio de 2012.
- Para el caso de las páginas de contenido, el CVP contendrá el dato de OCR, mismo que será seleccionado de forma aleatoria durante el proceso de generación de archivos de impresión. Cabe señalar que el OCR es un dato que no estará impreso en la LNEFD.
- El dato de OCR tiene la función de actuar como llave complementaria, de tal manera que con este dato se podrá realizar la consulta a la base de datos del padrón electoral, con la finalidad de mostrar los datos y fotografía del ciudadano, tal y como aparece en la LNEFD.
- La lectura y revisión del elemento de seguridad y control, se realizará a través de un aplicativo que operará en ambiente *Web*, empleando para ello mecanismos de seguridad, de tal manera que se garantice la confidencialidad de los datos.

6. Descripción general del procedimiento para la revisión del elemento de seguridad y control.

6.1 Modelo conceptual.

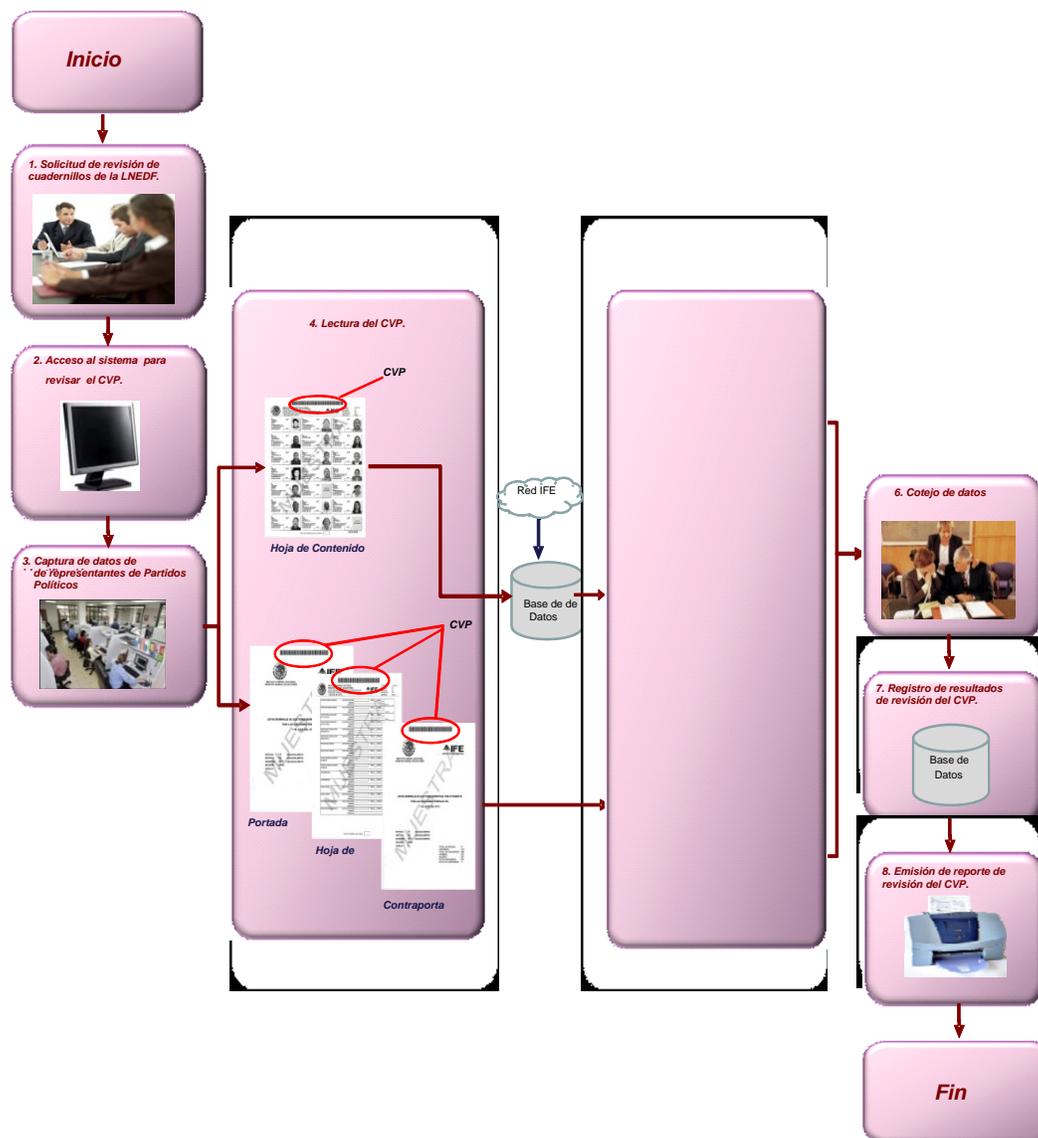


Figura 6. Esquema conceptual de la aplicación del procedimiento.

6.2 Descripción general del procedimiento.

Csc.	Actividad	Participantes
1	La DERFE distribuirá a los Consejos Locales la LNEDE que se utilizará en la jornada electoral del 1 de julio de 2012, para su entrega a los Consejos Distritales, a más tardar el 30 de mayo de 2012.	DERFE, Consejo Local, Consejo Distrital
2	El Consejero Presidente del Consejo Distrital convocará a sesión extraordinaria de Consejo a más tardar el día 1 de junio de 2012, con el objeto de entregar la LNEDE a los representantes de los Partidos Políticos.	Consejo Distrital
3	Se ordenarán los paquetes que contienen los 9 tantos de la LNEDE que habrán de distribuirse, registrando en una papeleta el número que identifique a cada uno de los ejemplares de la LNEDE.	Consejo Distrital
4	La papeleta que contenga el número de tanto de la LNEDE se introducirá en un recipiente, urna o depósito que pueda servir para efectos de un sorteo.	Consejo Distrital
5	Conforme al orden de antigüedad de su registro, los representantes de los Partidos Políticos, extraerán una papeleta la cual indicará el número de ejemplar de la LNEDE que le será asignado.	Consejo Distrital
6	Si en el acto de entrega-recepción de la LNEDE, no estuvieran presentes los representantes de uno o más Partidos Políticos, el Consejero Presidente extraerá las papeletas correspondientes a cada Partido Político, siguiendo para ello, el criterio mencionado en el numeral anterior.	Consejo Distrital
7	Una vez que se haya realizado la entrega de la LNEDE a cada Partido Político, el Consejero Presidente extraerá una de las dos papeletas sobrantes. El ejemplar correspondiente a la papeleta extraída será el que se utilice en las casillas electorales el día de la jornada electoral. El otro ejemplar quedará bajo resguardo del Vocal Distrital del Registro Federal de Electores, mismo que será utilizado para sustitución y/o reposición en caso necesario.	Consejo Distrital
8	Conforme al estadístico de control proporcionado por la DERFE, se procederá a verificar que todos los ejemplares de la LNEDE contengan el mismo número de cuadernillos.	Consejo Distrital, Representantes Partidistas
9	En caso de detectarse algún faltante, el Consejero Presidente lo notificará de inmediato y por escrito a la DERFE, a efecto de que sean repuestos los cuadernillos faltantes. En este sentido, en caso de que faltara algún cuadernillo de alguno de los ejemplares que fue proporcionado a los Partidos Políticos, se deberá hacer uso del cuadernillo que corresponde al tanto que quedó bajo resguardo del Vocal Distrital del Registro Federal Electores.	Consejo Distrital
10	Cada representante de Partido Político escogerá dos o más cuadernillos para revisar el CVP, lo que hará del conocimiento del Consejero Presidente y de los demás representantes de los Partidos Políticos, a efecto de que sea extraído del ejemplar de la LNEDE que les fue asignado a cada uno de ellos, el mismo cuadernillo.	Consejo Distrital, Representantes Partidistas
11	Una vez extraídos los cuadernillos a revisar, el representante partidista procederá a escoger una o más página de cada cuadernillo, lo que también hará del conocimiento de los demás representantes de Partidos Políticos, con la finalidad de ubicar las páginas correspondientes y se pueda revisar que los cuadernillos sean idénticos, respecto a su contenido.	Consejo Distrital, Representantes Partidistas

Csc.	Actividad	Participantes
12	El personal designado para operar el aplicativo informático, accederá a la aplicación el Acceso, Control y Utilización del elemento de seguridad y control de la Lista Nominal de Electores Definitiva con Fotografía, proporcionando para ello la clave de usuario asignada.	Personal del Consejo Distrital
13	A través del aplicativo, el operador procederá a capturar los datos de identificación de los representantes de los Partidos Políticos (nombre del representante, así como del Partido Político al que pertenece).	Personal del Consejo Distrital
14	A continuación, el operador procederá a leer el CVP de las páginas de los cuadernillos previamente seleccionadas por los representantes de los Partidos Políticos.	Personal del Consejo Distrital
15	Para los casos de CVP que correspondan a páginas de contenido, el aplicativo efectuará una consulta a las estructuras de datos utilizadas para la generación de los archivos de impresión cuyo OCR esté contenido en el CVP, desplegando los datos y fotografía del ciudadano.	DERFE
16	A partir de los datos desplegados en pantalla, los representantes de los Partidos Políticos procederán a verificar que los datos del cuadernillo correspondan al ejemplar que les fue entregado. De lo anterior, el Vocal Secretario tomará nota de cada una de las revisiones realizadas.	Consejo Distrital, Representantes Partidistas
17	Como medida de control, por cada revisión realizada, el aplicativo asignará un número consecutivo, el cual quedará registrado en un archivo de control.	Consejo Distrital
18	Concluida la revisión del CVP, el aplicativo emitirá un reporte de las revisiones realizadas. Dichos reportes serán firmados por los representantes de los Partidos Políticos y pasarán a formar parte del Acta Circunstanciada referida en el numeral anterior.	Consejo Distrital, Representantes Partidistas
19	En caso de identificarse alguna diferencia en las páginas de los cuadernillos revisados, el Consejero Presidente lo notificará de inmediato y por escrito a la DERFE.	Consejo Distrital
20	En el supuesto anterior, el cuadernillo inconsistente será sustituido por el ejemplar para posibles contingencias que se encuentra en resguardo de la correspondiente vocalía del Registro Federal de Electoral. La DERFE repondrá el cuadernillo de resguardo, a la brevedad posible.	Consejo Distrital
21	El Vocal Secretario procederá a integrar el Acta Circunstanciada, la cual será firmada por los participantes en el acto de entrega-recepción de la LNEDE.	Consejo Distrital
22	El Consejo Distrital turnará al Consejo Local y a la DERFE, una fotocopia de las Actas que se levanten, con motivo del acto de entrega-recepción de la LNEDE.	Consejo Distrital
23	La DERFE integrará un informe consolidado de la aplicación del procedimiento en los 300 Consejos Distritales, mismo que será presentado a la Comisión Nacional de Vigilancia para su revisión y análisis.	DERFE, Representantes Partidistas
24	El informe referido en el numeral anterior se hará del conocimiento de la Comisión del Registro Federal de Electores.	CRFE
25	La CRFE presentará un informe al Consejo General, respecto a la aplicación del procedimiento relativo al Acceso, Control y Utilización del elemento de seguridad y control, durante el acto de entrega-recepción de la Lista Nominal de Electores Definitiva con Fotografía a los representantes de los Partidos Políticos.	CRFE

7. Infraestructura Tecnológica para la revisión del CVP.

Con la finalidad de garantizar la correcta aplicación del procedimiento para revisar el elemento de seguridad y control que contendrán las LNEFD, es necesario que previo a la sesión del Consejo Distrital en el que se llevará a cabo el acto de entrega-recepción de dicho instrumento electoral, se considere el espacio físico, así como el equipo de cómputo requerido.

7.1 Especificaciones técnicas de la infraestructura.

Para llevar a cabo el procedimiento, será necesario disponer de los siguientes recursos:

Cantidad	Descripción	Especificaciones (mínimas)	Observaciones
1	Equipo de cómputo tipo PC.	<ul style="list-style-type: none"> Sistema operativo Windows 2000. Procesador Intel. Memoria RAM de 512 KB. Disco Duro de 40 GB. Tarjeta de Red. Licencia de MS-Oficce. 	Requerido para acceder al aplicativo a través del cual se realizará la revisión del elemento de seguridad y control.
2	Lector de código de barras.	<ul style="list-style-type: none"> Lectura de código 39 <i>full ASCII</i>. Código 128, Codabar. Conectividad RS-232, emulación por teclado y conexión a través de puerto USB. 	Requerido para leer el código de barras que corresponde al elemento de seguridad y control.
1	Proyector.	Compatible con equipo PC.	Requerido para proyectar las actividades relativas a la aplicación del procedimiento en el Consejo Distrital.
1	Impresora de escritorio.	Impresora laser o similar.	Requerida para la impresión del reporte de la aplicación del procedimiento de Acceso, Control y Utilización del elemento de seguridad y control.

Tabla 3. Especificaciones de equipo de cómputo requerido.

Otros aspectos a considerar:

- El equipo de cómputo deberá estar conectado a la RedIFE.
- La impresora deberá estar debidamente configurada.
- Verificar que el Lector de código de barras opere correctamente.
- Verificar la funcionalidad del proyector.

8. Plan de Capacitación.

Para lograr el objetivo propuesto, será fundamental que el personal de los Consejos Distritales que participará en la aplicación del procedimiento para revisar el elemento de seguridad y control que contendrán las LNEFD, se familiarice y adquiera los conocimientos necesarios para la operación del aplicativo informático, incluida la logística que se propone instrumentar durante el acto de entrega-recepción del referido instrumento electoral, a los representantes de los Partidos Políticos.

En este sentido, se propone la instrumentación de un esquema de capacitación a través del campus virtual del Instituto Federal Electoral, considerando los siguientes alcances.

- Comunicar al personal el contexto general del procedimiento.
- Comunicar al personal lo relativo a la infraestructura de cómputo que se requiere.
- Capacitar al personal en el manejo del aplicativo informático.
- Comunicar al personal el esquema de atención y apoyo técnico que será instrumentado.

A continuación, se señalan las áreas y roles de responsabilidad para llevar a cabo la capacitación.

Area de competencia	Roles y responsabilidades
Consejo Distrital	<ul style="list-style-type: none"> Define el personal que estará a cargo de la operación del aplicativo.
Coordinación de Operación en Campo.	<ul style="list-style-type: none"> Realiza la capacitación al personal de los Consejos Distritales.
Coordinación de Procesos Tecnológicos.	<ul style="list-style-type: none"> Brinda apoyo técnico durante la capacitación y operación del aplicativo.
Unidad de Servicios de Informática (UNICOM).	<ul style="list-style-type: none"> Proporciona servicios de asesoría y apoyo respecto a la infraestructura de comunicación y operación del aplicativo.

Es conveniente señalar que, previo a la sesión que se realice en los Consejos Distritales, con motivo de la entrega-recepción de la LNEFD a los representantes de los Partidos Políticos, se considera realizar por lo menos dos pruebas de desempeño del aplicativo.

Dichas pruebas se realizarán simultáneamente en los 300 Consejos Distritales, conforme se establece en el Plan de Trabajo.

Adicionalmente, el día en que se realice la aplicación del procedimiento en los Consejos Distritales, se dispondrá de servicios de asistencia y soporte técnico a través de Centro de Atención a Usuarios, para solucionar cualquier situación relacionada con la operación de la infraestructura de equipo de cómputo y de los sistemas de información.

9. Plan de trabajo.

En la siguiente tabla se describen las actividades a realizar para la aplicación del procedimiento en los Consejos Distritales para el Acceso, Control y Utilización del elemento de seguridad y control que contendrán las LNEFD.

No.	Actividad	Periodo	Participantes
1	Acuerdo de la CNV, respecto a la forma y contenido de la LNEFD.	16.02.2012	CNV
2	Acuerdo de la CNV, respecto al elemento de seguridad y control que habrá de contener la LNEFD.	05.03.2012	CNV
3	Proyecto de Acuerdo del Consejo General, respecto a la forma y contenido de la LNEFD	09.03.2012	CRFE
4	Acuerdo CG143/2012 del Consejo General, respecto a la forma y contenido de la LNEFD.	14.03.2012	CG
5	Adecuación de aplicaciones informáticas para incorporar el elemento de seguridad y control, así como para la lectura del mismo.	05.03.2012 – 06.04.2012	DERFE
6	Elaboración del procedimiento que se propone aplicar en los Consejos Distritales.	19.03.2012 – 28.03.2012	DERFE
7	Revisión del procedimiento que se propone aplicar en los Consejos Distritales.	02.04.2012 – 13.04.2012	GTAPE
8	Determinación del procedimiento que se propone aplicar en los Consejos Distritales.	16.04.2012 – 20.04.2012	CNV
	Acuerdo de la CNV, respecto del Procedimiento para Acceso, Control y Utilización del elemento de seguridad y control que contendrán las LNEFD.	16.04.2012	CNV

No.	Actividad	Periodo	Participantes
9	Emisión de la LNEDF que será utilizada en la Jornada Electoral del 1 de julio de 2012.	16.04.2012 – 30.05.2012	DERFE
10	Proyecto de acuerdo respecto del Procedimiento para Acceso, Control y Utilización del elemento de seguridad y control que contendrán la LNEDF.	23.04.2012 – 30.04.2012	CRFE
11	Acuerdo del Consejo General, respecto al procedimiento que será aplicado en los Consejos Distritales, para el Acceso, Control y Utilización del elemento de seguridad y control que contendrá la LNEDF.	30.04.2012 – 05.05.2012	CG
12	Capacitación al personal de los Consejos Distritales que estará a cargo de la operación del aplicativo informático para el Acceso, Control y Utilización del elemento de seguridad y control.	01.05.2012 – 15.05.2012	DERFE
13	Distribución de la LNEDF a los Consejos Locales.	14.05.2012 – 30.05.2012	DERFE, Consejos Locales
14	Entrega de la LNEDF a los Consejos Distritales.	16.05.2012 – 31.05.2012	Consejos Locales, Consejos Distritales
15	Ejecución de pruebas a nivel nacional del desempeño del aplicativo informático que será utilizado en los Consejos Distritales, para el Acceso, Control y Utilización del elemento de seguridad y control.	16.05.2012 – 31.05.2012	DERFE, Consejos Distritales, UNICOM
16	Aplicación del procedimiento en los Consejos Distritales.	01.06.2012	Consejos Distritales, DERFE
17	Elaboración y presentación del Informe relativo a la aplicación del procedimiento.	02.06.2012 – 15.06.2012	CG, CRFE, DERFE, CNV

10. Glosario de términos y acrónimos.

Término/ Acrónimo	Definición
CAU	Centro de Atención a Usuarios.
CECYRD	Centro de Cómputo y Resguardo Documental.
COFIPE	Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.
CG	Consejo General.
CNV	Comisión Nacional de Vigilancia.
CRFE	Comisión del Registro Federal de Electores.
CVP	Código de Verificación de Producción.
DERFE	Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores.
IFE	Instituto Federal Electoral.
IT	Infraestructura Tecnológica.
LNEDF	Lista Nominal de Electores definitiva con fotografía.
OCR	Reconocimiento Optico de Caracteres.
UNICOM	Unidad de Servicios de Informática.

11. Anexos

Estadístico de control.

		REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES									
ESTADÍSTICO DE CONTROL DE LAS LISTAS NOMINALES DE ELECTORES DEFINITIVAS CON FOTOGRAFÍA PARA LAS ELECCIONES FEDERALES DEL 1 DE JULIO DEL 2012											
Estado	Distrito	Municipio	Sección	Tipo de casilla	Contenido		Hombres	Mujeres	Total de registros	Total de Hojas	
16	01	028	0413	B	A	H	243	249	492	15	
16	01	028	0413	C1	H	Z	233	260	493	15	
16	01	028	0415	B	A	V	63	78	141	6	
16	01	028	0418	B	A	Z	344	360	704	20	
16	01	028	0419	B	A	Z	166	199	365	12	
16	01	030	0433	B	A	I	260	329	589	17	
16	01	030	0433	C1	I	Z	283	307	590	17	
16	01	030	0434	B	A	M	204	259	463	14	
16	01	030	0434	C1	M	Z	199	264	463	14	
16	01	030	0435	B	A	H	225	244	469	14	
16	01	030	0435	C1	H	Z	211	258	469	14	
16	01	030	0436	B	A	E	233	323	556	16	
16	01	030	0436	C1	E	N	244	312	556	16	
16	01	030	0436	C2	N	Z	264	293	557	16	
16	01	030	0437	B	A	M	223	272	495	15	
16	01	030	0437	C1	M	Z	226	270	496	15	
16	01	030	0438	B	A	M	268	344	612	18	
16	01	030	0438	C1	M	Z	284	329	613	18	
16	01	030	0439	B	A	E	300	429	729	20	
16	01	030	0439	C1	E	R	317	413	730	20	
16	01	030	0439	C2	R	Z	330	400	730	20	
16	01	030	0440	B	A	G	334	340	674	19	
16	01	030	0440	C1	G	Z	304	370	674	19	
16	01	030	0441	B	A	J	195	220	415	13	
16	01	030	0441	C1	J	Z	187	228	415	13	
16	01	030	0442	B	A	Z	342	395	737	21	
16	01	030	0443	B	A	Z	287	321	608	17	
16	01	061	1369	B	A	G	273	338	611	18	
16	01	061	1369	C1	G	P	280	331	611	18	
16	01	061	1369	C2	P	Z	304	308	612	18	
16	01	061	1370	B	A	F	291	319	610	18	
16	01	061	1370	C1	F	M	293	317	610	18	
16	01	061	1370	C2	M	R	287	323	610	18	
16	01	061	1370	C3	R	Z	300	311	611	18	
16	01	061	1371	B	A	Z	117	131	248	9	
16	01	061	1372	B	A	Z	179	182	361	12	
16	01	061	1373	B	A	C	287	306	593	17	
16	01	061	1373	C1	C	M	255	338	593	17	
16	01	061	1373	C2	M	R	279	314	593	17	
16	01	061	1373	C3	R	Z	298	295	593	17	
16	01	061	1374	B	A	Z	252	289	541	16	
16	01	061	1375	B	A	Z	309	352	661	19	
16	01	061	1376	B	A	Z	315	329	644	18	
16	01	061	1377	B	A	Z	350	396	746	21	
16	01	068	1498	B	A	M	290	349	639	18	
16	01	068	1498	C1	M	Z	305	335	640	18	
16	01	068	1499	B	A	L	169	222	391	12	
16	01	068	1499	C1	L	Z	172	219	391	12	
16	01	068	1500	B	A	M	244	272	516	15	

Plan de Generación, Impresión y Distribución de la LNEDF.

Cve.	Entidad	Generación		Impresión		Control de calidad, lectura y empaque		Distribución
		Inicio	Fin	Inicio	Fin	Inicio	Fin	
01	Aguascalientes	18.04.2012	03.05.2012	20.04.2012	05.05.2012	21.04.2012	08.05.2012	16.05.2012
02	Baja California	20.04.2012	04.05.2012	21.04.2012	07.05.2012	23.04.2012	10.05.2012	18.05.2012
03	Baja California Sur	19.04.2012	04.05.2012	23.04.2012	10.05.2012	24.04.2012	11.05.2012	16.05.2012
04	Campeche	17.04.2012	02.05.2012	18.04.2012	04.05.2012	19.04.2012	07.05.2012	14.05.2012
05	Coahuila	21.04.2012	04.05.2012	23.04.2012	08.05.2012	24.04.2012	11.05.2012	21.05.2012
06	Colima	17.04.2012	02.05.2012	18.04.2012	09.05.2012	19.04.2012	10.05.2012	16.05.2012
07	Chiapas	28.04.2012	07.05.2012	03.05.2012	14.05.2012	04.05.2012	17.05.2012	23.05.2012
08	Chihuahua	25.04.2012	05.05.2012	26.04.2012	10.05.2012	27.04.2012	13.05.2012	22.05.2012
09	Distrito Federal	03.05.2012	05.05.2012	11.05.2012	14.05.2012	12.05.2012	18.05.2012	28.05.2012
10	Durango	25.04.2012	06.05.2012	27.04.2012	11.05.2012	28.04.2012	14.05.2012	22.05.2012
11	Guanajuato	23.04.2012	05.05.2012	26.04.2012	08.05.2012	27.04.2012	10.05.2012	18.05.2012
12	Guerrero	26.04.2012	06.05.2012	30.04.2012	13.05.2012	01.05.2012	16.05.2012	24.05.2012
13	Hidalgo	30.04.2012	07.05.2012	08.05.2012	18.05.2012	09.05.2012	21.05.2012	25.05.2012
14	Jalisco	24.04.2012	05.06.2012	27.04.2012	12.05.2012	28.04.2012	14.05.2012	23.05.2012
15	México	02.05.2012	08.05.2012	03.05.2012	27.05.2012	04.04.2012	28.05.2012	29.05.2012
16	Michoacán	26.04.2012	06.05.2012	29.04.2012	12.05.2012	30.04.2012	15.05.2012	23.05.2012
17	Morelos	27.04.2012	07.05.2012	01.05.2012	15.05.2012	02.05.2012	18.05.2012	24.05.2012
18	Nayarit	17.04.2012	02.05.2012	18.04.2012	09.05.2012	19.04.2012	10.05.2012	16.05.2012
19	Nuevo León	22.04.2012	05.05.2012	25.04.2012	09.05.2012	26.04.2012	12.05.2012	21.05.2012
20	Oaxaca	27.04.2012	07.05.2012	02.05.2012	16.05.2012	03.05.2012	19.05.2012	24.05.2012
21	Puebla	01.05.2012	08.05.2012	09.05.2012	20.05.2012	11.05.2012	23.05.2012	28.05.2012
22	Querétaro	30.04.2012	07.05.2012	07.05.2012	18.05.2012	08.05.2012	21.05.2012	25.05.2012
23	Quintana Roo	17.04.2012	02.04.2012	19.04.2012	04.05.2012	20.04.2012	07.05.2012	14.05.2012
24	San Luis Potosí	20.04.2012	04.05.2012	21.04.2012	06.05.2012	22.04.2012	09.05.2012	16.05.2012
25	Sinaloa	19.04.2012	03.05.2012	20.04.2012	09.05.2012	22.04.2012	10.05.2012	21.05.2012
26	Sonora	21.04.2012	05.05.2012	24.04.2012	10.05.2012	25.04.2012	11.05.2012	21.05.2012
27	Tabasco	26.04.2012	06.05.2012	28.04.2012	11.05.2012	29.04.2012	14.05.2012	23.05.2012
28	Tamaulipas	21.04.2012	05.05.2012	23.04.2012	08.05.2012	25.04.2012	11.05.2012	21.05.2012
29	Tlaxcala	30.04.2012	07.05.2012	09.05.2012	19.05.2012	10.05.2012	22.05.2012	28.05.2012
30	Veracruz	29.04.2012	07.05.2012	05.05.2012	17.05.2012	06.05.2012	20.05.2012	25.05.2012
31	Yucatán	18.04.2012	03.05.2012	19.04.2012	05.05.2012	20.04.2012	08.05.2012	14.05.2012
32	Zacatecas	19.04.2012	03.05.2012	20.04.2012	06.05.2012	22.04.2012	09.05.2012	16.05.2012

ACUERDO del Consejo General del Instituto Federal Electoral, relativo a las solicitudes de sustitución de candidaturas a Senadores y Diputados por ambos principios, presentadas por los partidos políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional, del Trabajo, Verde Ecologista de México y Nueva Alianza, así como por las coaliciones Compromiso por México y Movimiento Progresista.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Federal Electoral.- Consejo General.- CG275/2012.

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, RELATIVO A LAS SOLICITUDES DE SUSTITUCION DE CANDIDATURAS A SENADORES Y DIPUTADOS POR AMBOS PRINCIPIOS, PRESENTADAS POR LOS PARTIDOS POLITICOS ACCION NACIONAL, REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, DEL TRABAJO, VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO Y NUEVA ALIANZA, ASI COMO POR LAS COALICIONES COMPROMISO POR MEXICO Y MOVIMIENTO PROGRESISTA.

ANTECEDENTES

- I. Con fecha veintinueve de marzo de dos mil doce, el Consejo General del Instituto Federal Electoral, en sesión especial, aprobó el registro de las candidaturas a Senadores y Diputados tanto de mayoría relativa como de representación proporcional que cumplieron con los requisitos establecidos en la normatividad aplicable, mediante Acuerdos identificados con claves de control CG192/2012 y CG193/2012, denominados: *“Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que, en ejercicio de la facultad supletoria, se registran las candidaturas a Senadores por el principio de mayoría relativa presentadas por los Partidos Acción Nacional, Revolucionario Institucional, Verde Ecologista de México, y Nueva Alianza, así como por las coaliciones Compromiso por México y Movimiento Progresista, y las candidaturas a Senadores por el principio de representación proporcional presentadas por dichos partidos, por el Partido de la Revolución Democrática, del Trabajo, y Movimiento Ciudadano, con el fin de participar en el Proceso Electoral Federal 2011-2012”* y *“Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que, en ejercicio de la facultad supletoria, se registran las candidaturas a Diputados al Congreso de la Unión por el principio de mayoría relativa, presentadas por los Partidos Políticos Nacionales: Acción Nacional, Revolucionario Institucional, Verde Ecologista de México y Nueva Alianza, así como por las coaliciones Compromiso por México y Movimiento Progresista, y las candidaturas a Diputados por el principio de representación proporcional presentadas por dichos partidos, por el Partido de la Revolución Democrática, del Trabajo y Movimiento Ciudadano, con el fin de participar en el Proceso Electoral Federal 2011-2012”*, respectivamente, mismos que en adelante sólo se identificarán con sus claves de control.
- II. En sesión extraordinaria celebrada el día once de abril de dos mil doce, se aprobó el *“Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral, respecto al cumplimiento al punto séptimo de los Acuerdos CG192/2012 y CG193/2012 de dicho órgano máximo de dirección, por los que se registraron las candidaturas a senadores y diputados por ambos principios para el Proceso Electoral Federal 2011-2012, así como a las solicitudes de sustitución de candidaturas a senadores y diputados presentadas por los partidos políticos y coaliciones”*.
- III. En sesión extraordinaria celebrada el día dieciocho de abril de dos mil doce, se aprobó el *“Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral, relativo a las solicitudes de sustitución de candidaturas a Senadores y Diputados por ambos principios, presentadas por los partidos políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional, Verde Ecologista de México y Nueva Alianza, así como por las coaliciones Compromiso por México y Movimiento Progresista”*.
- IV. El día veinticinco de abril de dos mil doce, en sesión extraordinaria, fue aprobado el *“Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral, relativo a las solicitudes de sustitución de candidaturas a Senadores y Diputados por ambos principios, presentadas por los partidos políticos Acción Nacional, Verde Ecologista de México, Movimiento Ciudadano y Nueva Alianza, así como por las coaliciones Compromiso por México y Movimiento Progresista”*.

CONSIDERANDO

1. Que de acuerdo con el artículo 41, párrafo segundo, Base V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los numerales 104, párrafo 1; y 105, párrafo 2, ambos del Código de la materia, el Instituto Federal Electoral es un organismo público autónomo, cuya función estatal es la organización de las elecciones federales y en la que tiene como principios rectores la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad.

2. Que conforme a lo establecido por el artículo 41, párrafo segundo, Base I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y los numerales 36, párrafo 1, inciso d); 93, párrafo 2; y 218 párrafo 1, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, es derecho exclusivo de los partidos políticos y, para este Proceso Electoral Federal, de las coaliciones formadas por ellos, el registrar candidatos a cargos de elección popular.
3. Que el artículo 118, párrafo 1, inciso h), del Código Electoral determina como atribución del Consejo General: “[...] *Vigilar que las actividades de los partidos políticos nacionales y las agrupaciones políticas se desarrollen con apego a este Código y cumplan con las obligaciones a que están sujetos [...]*”.
4. Que el artículo 227, párrafo 1, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, establece que los partidos políticos y coaliciones podrán sustituir a sus candidatos por causas de fallecimiento, inhabilitación, incapacidad o renuncia.
5. Que mediante escrito recibido el día veintiséis de abril de dos mil doce, los ciudadanos Jorge Legorreta Ordorica y Diego Guerrero Rubio, Secretario Ejecutivo y Secretario Técnico, respectivamente, del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Verde Ecologista de México, en virtud de la renuncia de algunos de sus candidatos a Senadores por el principio de mayoría relativa, solicitaron la sustitución de los mismos al tenor de lo siguiente:
 - Del ciudadano Martínez Ocampo Josué Israel, candidato propietario a Senador por el principio de mayoría relativa, en el número 1 de la lista correspondiente al estado de Guerrero, por el ciudadano **Gallardo García Gonzalo**.
 - De la ciudadana Durán Toledo Alina, candidata suplente a Senadora por el principio de mayoría relativa, en el número 2 de la lista correspondiente al estado de Oaxaca, por la ciudadana **Morales Bautista Belén**.
6. Que mediante escrito recibido con fecha treinta de abril de dos mil doce, el Lic. Ricardo Cantú Garza, Representante Propietario del Partido del Trabajo ante el Consejo General de este Instituto, en virtud de la renuncia de algunos de sus candidatos a Senadores por el principio de representación proporcional, solicitó la sustitución de los mismos al tenor de lo siguiente:
 - De la ciudadana Ruiz Mendoza Gloria Cristina, candidata suplente a Senadora por el principio de representación proporcional, en el número 2 de la lista nacional, por la ciudadana **Del Castillo Aguilar María del Rosario**.
 - Del ciudadano Mora Carrillo Félix, candidato suplente a Senador por el principio de representación proporcional, en el número 3 de la lista nacional, por el ciudadano **Velázquez Ramos Jaime**.
7. Que mediante escrito recibido el día veintisiete de abril de dos mil doce, los ciudadanos Jorge Legorreta Ordorica y Diego Guerrero Rubio, Secretario Ejecutivo y Secretario Técnico, respectivamente, del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Verde Ecologista de México, en virtud de la renuncia de la ciudadana Capilla Rivera Gabriela, candidata propietaria a Senadora por el principio de representación proporcional en el número 16 de la lista nacional, solicitó la sustitución respectiva por la ciudadana **Chacón Ruiz Angélica**.
8. Que mediante escritos recibidos el día veintisiete de abril de dos mil doce, el Licenciado Rogelio Carbajal Tejada, Representante Propietario del Partido Acción Nacional ante el Consejo General de este Instituto, en virtud de la renuncia de algunos de sus candidatos a Diputados por el principio de mayoría relativa, solicitó la sustitución de los mismos, al tenor de lo siguiente:
 - De la ciudadana Rendón Popoca Sonia, candidata propietaria a Diputada por el principio de mayoría relativa, en el Distrito 01 del estado de Guerrero, por el ciudadano **Ramírez Mendoza José Luis**.
 - Del ciudadano Rosales Ramírez Salomón, candidato suplente a Diputado por el principio de mayoría relativa, en el Distrito 06 del estado de Michoacán, por la ciudadana **Hernández Galván Rocío Araceli**.
 - De la ciudadana Cornejo Romero María del Carmen, candidata suplente a Diputada por el principio de mayoría relativa, en el Distrito 07 del estado de Michoacán, por el ciudadano **Cano Valencia Marco Aurelio**.

9. Que mediante escritos recibidos el día treinta de abril de dos mil doce, el Diputado Sebastián Lerdo de Tejada Covarrubias, Representante Propietario del Partido Revolucionario Institucional ante el Consejo General de este Instituto, en virtud de la renuncia de algunos de sus candidatos, solicitó la sustitución de los mismos, al tenor de lo siguiente:
- De la ciudadana Aragón Cervantes Betsy Maribel, candidata suplente a Diputada por el principio de mayoría relativa, en el Distrito 10 del estado de Oaxaca, por la ciudadana **Delgado Díaz María Cristina**.
 - De las ciudadanas Gracia Benítez Guadalupe y De la Mora Cruz Blanca Andrea, candidatas propietaria y suplente, respectivamente, a Diputadas por el principio de mayoría relativa, en el Distrito 02 del estado de Sonora, por las ciudadanas **De la Mora Cruz Blanca Andrea y Haro Moreno Enedina**.
 - De la ciudadana León Chávez Martha Carolina, candidata suplente a Diputada por el principio de mayoría relativa, en el Distrito 05 del estado de Sonora, por la ciudadana **Bojórquez Castillo Martha Julisa**.
10. Que mediante escritos recibidos los días veintisiete y treinta de abril de dos mil doce, los ciudadanos Jorge Legorreta Ordorica y Diego Guerrero Rubio, Secretario Ejecutivo y Secretario Técnico, respectivamente, del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Verde Ecologista de México, en virtud de la renuncia de algunos de los candidatos de la coalición Compromiso por México, a Diputados por el principio de mayoría relativa, solicitaron la sustitución de los mismos al tenor de lo siguiente:
- De la ciudadana López Pichardo Eugenia, candidata suplente a Diputada por el principio de mayoría relativa, en el Distrito 17 del Distrito Federal, por la ciudadana **Marmolejo Trejo Yésica**.
 - De la ciudadana Fernández Cruz Montserrat, candidata suplente a Diputada por el principio de mayoría relativa, en el Distrito 18 del Distrito Federal, por la ciudadana **Capilla Rivera Gabriela**.
 - De la ciudadana Muñoz García Norma Gabriela, candidata suplente a Diputada por el principio de mayoría relativa, en el Distrito 27 del Distrito Federal, por la ciudadana **Palma Chavira Aileen Ivetth**.
11. Que mediante escrito recibido con fecha treinta de abril de dos mil doce y **oficio** CEMM-364/12, de la misma fecha, el Lic. Ricardo Cantú Garza, Representante Propietario del Partido del Trabajo ante el Consejo General de este Instituto, y el Licenciado Camerino Eleazar Márquez Madrid, Representante Propietario del Partido de la Revolución Democrática ante el referido órgano máximo de dirección, respectivamente, en virtud de la renuncia de algunos de los candidatos a Diputados por el principio de mayoría relativa, postulados por la coalición Movimiento Progresista, solicitaron la sustitución de los mismos al tenor de lo siguiente:
- De la ciudadana Roldán Ana Eugenia, candidata suplente a Diputada por el principio de mayoría relativa, en el Distrito 22 del Distrito Federal, por la ciudadana **Ruiz Ovando Nury Delia**.
 - Del ciudadano Adame Montalván Efrén, candidato propietario a Diputado por el principio de mayoría relativa, en el Distrito 08 del estado de Guerrero, por el ciudadano **De la Rosa Pelaez Sebastián Alfonso**.
 - De la ciudadana Rojas Ramírez Teresa Raquel, candidata suplente a Diputada por el principio de mayoría relativa, en el Distrito 06 del estado de Oaxaca, por la ciudadana **Gómez Solano Luz**.
12. Que mediante escritos recibidos los días veintiséis y veintisiete de abril de dos mil doce, los ciudadanos Jorge Legorreta Ordorica y Diego Guerrero Rubio, Secretario Ejecutivo y Secretario Técnico, respectivamente, del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Verde Ecologista de México, en virtud de la renuncia de algunos de sus candidatos a Diputados por el principio de mayoría relativa, solicitaron la sustitución de los mismos al tenor de lo siguiente:
- De la ciudadana García Chávez Denisse Guadalupe, candidata suplente a Diputada por el principio de mayoría relativa, en el Distrito 01 del estado de Chihuahua, por la ciudadana **Prieto Gutiérrez Rocío Verónica**.
 - De las ciudadanas Izaguirre Gallegos Iris Celeste y Domínguez Gutiérrez Erika Yanette, candidatas propietaria y suplente, respectivamente, a Diputadas por el principio de mayoría relativa, en el Distrito 02 del estado de Chihuahua por los ciudadanos **Elizalde Cuevas Juan Carlos y Cervantes Cuellar Mónica Lizeth**.

- Del ciudadano Salazar Montes José Refugio, candidato propietario a Diputado por el principio de mayoría relativa, en el Distrito 04 del estado de Chihuahua, por la ciudadana **Gutiérrez Montañez Gabriela**.
 - De la ciudadana García Vargas Yina, candidata suplente a Diputada por el principio de mayoría relativa, en el Distrito 03 del estado de Oaxaca, por la ciudadana **Olmos Avila Emma Martina**.
 - Del ciudadano Ramos Escobar José Manuel, candidato suplente a Diputado por el principio de mayoría relativa, en el Distrito 08 del estado de Oaxaca, por el ciudadano **Angel Villarreal Saúl Alberto**.
 - De los ciudadanos Hernández Ortiz Juan Gabriel y Arriaga Gaona Félix, candidatos propietario y suplente, respectivamente, a Diputados por el principio de mayoría relativa, en el Distrito 10 del estado de Oaxaca por los ciudadanos **Valencia García Oscar y Hernández Ortiz Juan Gabriel**.
13. Que mediante escritos recibidos los días veintisiete y treinta de abril de dos mil doce, el ciudadano Roberto Pérez de Alva Blanco, Coordinador Ejecutivo Político Electoral del Comité de Dirección Nacional de Nueva Alianza, en virtud de la renuncia de algunos de sus candidatos a Diputados por el principio de mayoría relativa, solicitó la sustitución de los mismos al tenor de lo siguiente:
- De las ciudadanas Carillo Montero Yadira y Díaz Gutiérrez Elbia Esperanza, candidatas propietaria y suplente, respectivamente, a Diputadas por el principio de mayoría relativa, en el Distrito 01 del estado de Colima por los ciudadanos **García Toro Marco Antonio y Palafox Munguía Gerardo**.
 - De la ciudadana Domínguez Romero Sandra, candidata suplente a Diputada por el principio de mayoría relativa, en el Distrito 02 del estado de Michoacán, por la ciudadana **Hernández Alvarez María Carolina**.
 - De la ciudadana Hernández Arredondo Erika Daniela, candidata propietaria a Diputada por el principio de mayoría relativa, en el Distrito 07 del estado de Michoacán, por la ciudadana **Guzmán Contreras Daniela**.
 - Del ciudadano Herrera Francisco Javier, candidata suplente a Diputado por el principio de mayoría relativa, en el Distrito 02 del estado de San Luis Potosí, por el ciudadano **Torres Cedillo Juan Carlos**.
 - De los ciudadanos Hernández Rodríguez Arnulfo y Morales Sigala Juan José, candidatos propietario y suplente, respectivamente, a Diputados por el principio de mayoría relativa, en el Distrito 03 del estado de San Luis Potosí, por los ciudadanos **Reséndiz Olvera Gregorio y Rodríguez Godínez Alvaro**.
 - De las ciudadanas González Ramírez Catalina y González Cervantes Cynthia Judith, candidatas propietaria y suplente, respectivamente, a Diputadas por el principio de mayoría relativa, en el Distrito 05 del estado de San Luis Potosí por las ciudadanas **Zamora Pedraza Xóchitl y Rosas Martínez Miriam**.
 - De las ciudadanas Alvarez Oliveros Griselda y Treviño Salinas María del Refugio, candidatas propietaria y suplente, respectivamente, a Diputadas por el principio de mayoría relativa, en el Distrito 06 del estado de San Luis Potosí por las ciudadanas **Menchaca Silva Verónica y Castillo Oliva Merisia Angélica**.
 - De los ciudadanos Herrera Beristain Hugo y Hernández Alamilla Zenen, candidatos propietario y suplente, respectivamente, a Diputados por el principio de mayoría relativa, en el Distrito 13 del estado de Veracruz, por los ciudadanos **Landa Rosado Sergio y Contreras Flores María del Rocío**.
14. Que mediante escrito recibido el día veintiséis de abril de dos mil doce, el Diputado Sebastián Lerdo de Tejada Covarrubias, Representante Propietario del Partido Revolucionario Institucional ante el Consejo General de este Instituto, en virtud de la renuncia de la ciudadana Campa Vicente Miriam Lucero, candidata propietaria a Diputada por el principio de representación proporcional, en el número 24 de la lista correspondiente a la tercera circunscripción electoral plurinominal, solicitó la sustitución respectiva por la ciudadana **Flores Terrazas Layla Lorena**.

15. Que mediante escritos recibidos los días treinta de abril y primero de mayo de dos mil doce, el Licenciado Ricardo Cantú Garza, Representante Propietario del Partido del Trabajo ante el Consejo General de este Instituto, en virtud de la renuncia de algunos de sus candidatos a Diputados por el principio de representación proporcional, solicitó la sustitución de los mismos al tenor de lo siguiente:
- De los ciudadanos Pérez Hernández Germán y Sojo Maravillas Henry Alejandro, candidatos propietario y suplente, respectivamente, a Diputados por el principio de representación proporcional en el número 3 de la lista correspondiente a la primera circunscripción electoral plurinominal, por los ciudadanos **González Yáñez Alejandro y Obregón Espinoza Francisco Javier.**
 - De las ciudadanas Del Castillo Aguilar María del Rosario y Arzola López Dolores, candidatas propietaria y suplente, respectivamente, a Diputadas por el principio de representación proporcional en el número 4 de la lista correspondiente a la primera circunscripción electoral plurinominal, por las ciudadanas **Maciel Ortiz Ma. Mercedes y Moreno Maciel Arlene.**
 - De la ciudadana Méndez González Erica Hadassa, candidata suplente a Diputada por el principio de representación proporcional, en el número 2 de la lista correspondiente a la segunda circunscripción electoral plurinominal, por la ciudadana **Pinedo Morales Gabriela Evangelina.**
 - De los ciudadanos Villaseñor Avila Jesús y Rostro Vega José Guadalupe, candidatos propietario y suplente, respectivamente, a Diputados por el principio de representación proporcional en el número 3 de la lista correspondiente a la segunda circunscripción electoral plurinominal, por los ciudadanos **Femat Bañuelos Alfredo y Reveles Carrillo Samuel.**
 - De la ciudadana Abusaid Rodríguez Gloria Alicia, candidata propietaria a Diputada por el principio de representación proporcional, en el número 4 de la lista correspondiente a la segunda circunscripción electoral plurinominal, por la ciudadana **Navarro Del Rosario Citlalli.**
 - Del ciudadano Femat Bañuelos Alfredo, candidato suplente a Diputado por el principio de representación proporcional, en el número 10 de la lista correspondiente a la segunda circunscripción electoral plurinominal, por el ciudadano **Villaseñor Avila J. Jesús.**
 - De las ciudadanas Ortiz Juárez Fabiana y Juárez Méndez Yiris de Jesús, candidatas propietaria y suplente, respectivamente, a Diputadas por el principio de representación proporcional en el número 4 de la lista correspondiente a la tercera circunscripción electoral plurinominal, por las ciudadanas **Sánchez López Rosa María y Santos Vásquez Yolanda Soledad.**
 - De la ciudadana Navarro Del Rosario Citlalli, candidata propietaria a Diputada por el principio de representación proporcional, en el número 8 de la lista correspondiente a la tercera circunscripción electoral plurinominal, por la ciudadana **Ortiz Juárez Fabiana.**
 - Del ciudadano Pérez Pérez Arturo, candidato suplente a Diputado por el principio de representación proporcional, en el número 09 de la lista correspondiente a la tercera circunscripción electoral plurinominal, por el ciudadano **Cervantes Maldonado Marco Antonio.**
 - Del ciudadano Pérez Aguilar Hugo Néstor, candidato suplente a Diputado por el principio de representación proporcional, en el número 01 de la lista correspondiente a la cuarta circunscripción electoral plurinominal, por el ciudadano **González Valderrama Rodolfo.**
 - Del ciudadano Valdés Hernández Rogelio, candidato suplente a Diputado por el principio de representación proporcional, en el número 10 de la lista correspondiente a la cuarta circunscripción electoral plurinominal, por el ciudadano **Pérez Aguilar Hugo Néstor.**
 - De las ciudadanas Andrade Campos Laura Cristina y Martínez Santillán Ma. del Carmen, candidatas propietaria y suplente, respectivamente, a Diputadas por el principio de representación proporcional en el número 2 de la lista correspondiente a la quinta circunscripción electoral plurinominal, por las ciudadanas **Martínez Santillán Ma. del Carmen y Andrade Campos Laura Cristina.**
 - Del ciudadano Aparicio Barrios Arturo, candidato suplente a Diputado por el principio de representación proporcional, en el número 03 de la lista correspondiente a la quinta circunscripción electoral plurinominal, por el ciudadano **Reyes Chavarría Enrique.**
 - De la ciudadana Vertiz Ramírez Martha Yolanda, candidata propietaria a Diputada por el principio de representación proporcional, en el número 4 de la lista correspondiente a la quinta circunscripción electoral plurinominal, por la ciudadana **Sánchez García Lizeth.**

16. Que mediante escritos recibidos los días veintiséis, veintisiete y treinta de abril de dos mil doce, los ciudadanos Jorge Legorreta Ordorica y Diego Guerrero Rubio, Secretario Ejecutivo y Secretario Técnico, respectivamente, del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Verde Ecologista de México, en virtud de la renuncia de algunos de sus candidatos a Diputados por el principio de representación proporcional, solicitaron la sustitución de los mismos al tenor de lo siguiente:
- Del ciudadano Gómez Planter Gregorio, candidato suplente a Diputado por el principio de representación proporcional, en el número 08 de la lista correspondiente a la cuarta circunscripción electoral plurinominal, por el ciudadano **Martínez del Campo José Luis**.
 - Del ciudadano Hernández Hernández Eric Ricardo, candidato propietario a Diputado por el principio de representación proporcional, en el número 11 de la lista correspondiente a la cuarta circunscripción electoral plurinominal, por el ciudadano **Luna Vargas Eduardo Jonás**.
 - Del ciudadano Montes Ordaz Roberto, candidato suplente a Diputado por el principio de representación proporcional, en el número 37 de la lista correspondiente a la cuarta circunscripción electoral plurinominal, por el ciudadano **Gómez Bravo Jorge**.
 - Del ciudadano Tello Padilla Alejandro, candidato suplente a Diputado por el principio de representación proporcional, en el número 39 de la lista correspondiente a la cuarta circunscripción electoral plurinominal, por el ciudadano **Valle Peralta Víctor Manuel**.
 - De las ciudadanas Campos García Karen Zulema y Calderón Zavala Alma Lorena, candidatas propietaria y suplente, respectivamente, a Diputadas por el principio de representación proporcional en el número 2 de la lista correspondiente a la quinta circunscripción electoral plurinominal, por las ciudadanas **Padilla Ramos Carla Alicia y Martínez Ayala María Norabel**.
17. Que las solicitudes de los partidos Acción Nacional, Revolucionario Institucional, del Trabajo, Verde Ecologista de México y Nueva Alianza, así como de las coaliciones denominadas Compromiso por México y Movimiento Progresista, motivo del presente Acuerdo, se acompañaron de la información y documentación a que se refiere el artículo 224, párrafos 1, 2 y 3, del Código de la materia, por lo que se dio cabal cumplimiento a dicho precepto legal, así como a lo señalado en el Acuerdo por el que se indican los criterios aplicables para el registro de candidaturas ante los Consejos del Instituto Federal Electoral.
18. Que de conformidad con lo establecido por el artículo 218, párrafo 3, de la ley de la materia, la Secretaría del Consejo General, a través de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, constató que las coaliciones y los partidos políticos nacionales que solicitaron la sustitución de candidatos a Diputados por ambos principios, promovieron y garantizaron la igualdad de oportunidades y procuraron la paridad de género en la vida política del país, a través de su postulación a cargos de elección popular.
19. Que los porcentajes de género de las candidaturas a Senadores y Diputados por ambos principios de los partidos políticos y las coaliciones, actualizado una vez realizadas las respectivas sustituciones, es el que se indica a continuación:

SENADORES**MAYORIA RELATIVA**

PARTIDO ACCION NACIONAL		
Género	Cantidad	Porcentaje
Mujeres	26	40,62 %
Hombres	38	59,38 %
Total	64	100,00 %

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL		
Género	Cantidad	Porcentaje
Mujeres	18	40,91 %
Hombres	26	59,09 %
Total	44	100,00 %

COMPROMISO POR MEXICO		
Género	Cantidad	Porcentaje
Mujeres	8	40,00 %
Hombres	12	60,00 %
Total	20	100,00 %

MOVIMIENTO PROGRESISTA		
Género	Cantidad	Porcentaje
Mujeres	26	40,62 %
Hombres	38	59,38 %
Total	64	100,00 %

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO		
Género	Cantidad	Porcentaje
Mujeres	19	43,18 %
Hombres	25	56,82 %
Total	44	100,00 %

NUEVA ALIANZA		
Género	Cantidad	Porcentaje
Mujeres	27	42,19 %
Hombres	37	57,81 %
Total	64	100,00 %

REPRESENTACION PROPORCIONAL

PARTIDO ACCION NACIONAL		
Género	Cantidad	Porcentaje
Mujeres	14	43,75 %
Hombres	18	56,25 %
Total	32	100,00 %

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL		
Género	Cantidad	Porcentaje
Mujeres	16	50,00 %
Hombres	16	50,00 %
Total	32	100,00 %

PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA		
Género	Cantidad	Porcentaje
Mujeres	16	50,00 %
Hombres	16	50,00 %
Total	32	100,00 %

PARTIDO DEL TRABAJO		
Género	Cantidad	Porcentaje
Mujeres	16	50,00 %
Hombres	16	50,00 %
Total	32	100,00 %

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO		
Género	Cantidad	Porcentaje
Mujeres	15	48,39 %
Hombres	16	51,61 %
Total	31	100,00 %

MOVIMIENTO CIUDADANO		
Género	Cantidad	Porcentaje
Mujeres	15	46,88 %
Hombres	17	53,12 %
Total	32	100,00 %

NUEVA ALIANZA		
Género	Cantidad	Porcentaje
Mujeres	16	50,00 %
Hombres	16	50,00 %
Total	32	100,00 %

DIPUTADOS**MAYORIA RELATIVA**

PARTIDO ACCION NACIONAL		
Género	Cantidad	Porcentaje
Mujeres	120	40,00 %
Hombres	180	60,00 %
Total	300	100,00 %

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL		
Género	Cantidad	Porcentaje
Mujeres	41	40,59 %
Hombres	60	59,41 %
Total	101	100,00 %

COMPROMISO POR MEXICO		
Género	Cantidad	Porcentaje
Mujeres	80	40,20 %
Hombres	119	59,80 %
Total	199	100,00 %

MOVIMIENTO PROGRESISTA		
Género	Cantidad	Porcentaje
Mujeres	120	40,00 %
Hombres	180	60,00 %
Total	300	100,00 %

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO		
Género	Cantidad	Porcentaje
Mujeres	44	43,56 %
Hombres	57	56,44 %
Total	101	100,00 %

NUEVA ALIANZA		
Género	Cantidad	Porcentaje
Mujeres	134	44,67 %
Hombres	166	55,33 %
Total	300	100,00 %

REPRESENTACION PROPORCIONAL

PARTIDO ACCION NACIONAL		
Género	Cantidad	Porcentaje
Mujeres	90	45,00 %
Hombres	110	55,00 %
Total	200	100,00 %

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL		
Género	Cantidad	Porcentaje
Mujeres	100	50,00 %
Hombres	100	50,00 %
Total	200	100,00 %

PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA		
Género	Cantidad	Porcentaje
Mujeres	100	50,00 %
Hombres	100	50,00 %
Total	200	100,00 %

PARTIDO DEL TRABAJO		
Género	Cantidad	Porcentaje
Mujeres	101	50,50 %
Hombres	99	49,50 %
Total	200	100,00 %

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO		
Género	Cantidad	Porcentaje
Mujeres	99	49,75 %
Hombres	100	50,25 %
Total	199	100,00 %

MOVIMIENTO CIUDADANO		
Género	Cantidad	Porcentaje
Mujeres	103	52,02 %
Hombres	95	47,98 %
Total	198	100,00 %

NUEVA ALIANZA		
Género	Cantidad	Porcentaje
Mujeres	100	50,00 %
Hombres	100	50,00 %
Total	200	100,00 %

20. Que los partidos políticos que realizaron cambios en sus listas de candidatos por el principio de representación proporcional, observaron lo dispuesto por el artículo 220, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.
21. Que asimismo, se constató que las fórmulas de candidatos que corresponden al género minoritario, esto es con el que se cumple el cuarenta por ciento a que se refiere el artículo 219, párrafo 1, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, se encontraran integradas por candidatos del mismo género.
22. Que mediante escritos diversos, acompañados de la documentación comprobatoria respectiva, presentados entre el veintiséis y el treinta de abril del presente año, algunos ciudadanos que se encuentran registrados como candidatos a algún cargo federal de elección popular, solicitaron que en las boletas electorales su nombre aparezca como son conocidos públicamente, de conformidad con lo siguiente:

No.	Partido o coalición	Cargo por el que se postula	Nombre registrado	Conocido públicamente
1	PAN	Diputada Propietaria MR 08 Chihuahua	Campos Galván María Eugenia	"Maru" Campos
2	PRI	Diputado Propietario MR 04 Sonora	Astiazarán Gutiérrez Antonio Francisco	Antonio "Toño" Astiazarán Gutiérrez
3	PRI	Diputada Propietaria MR 05 Sonora	Ayala Robles Linares Flor de Rosa	Flor Ayala
4	Nueva Alianza	Diputado Propietario MR 03 Sonora	Madero Valencia Oscar Manuel	"Manolo" Madero

23. Que al no oponerse las solicitudes a la legislación aplicable esta autoridad electoral considera procedente autorizar que los nombres de los ciudadanos enlistados en el Considerando anterior, aparezcan como son conocidos públicamente, en el entendido de que será únicamente para tales efectos, puesto que en el libro de registro que lleva la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 129, párrafo 1, inciso i) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, aparecerá el nombre legal de los mismos.
24. Que en caso de que alguno de los candidatos enlistados en el Considerando 22 del presente Acuerdo obtuviera el triunfo, el Presidente del Consejo Distrital respectivo, expedirá la constancia de mayoría y validez a los candidatos con el nombre que se encuentre registrado en los libros de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, lo anterior conforme al artículo 296 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.
25. Que de conformidad con lo establecido por el artículo 226 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales este Consejo General solicitará la publicación en el *Diario Oficial de la Federación* de los nombres de los candidatos, así como de los partidos o coaliciones que los postulan. Asimismo, publicará y difundirá, por el mismo medio, las sustituciones de candidatos y/o cancelaciones de registro que, en su caso, sean presentadas.

Que en razón de los Considerandos expresados y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41, párrafo segundo, Bases I y V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8, párrafo 1; 36, párrafo 1, incisos d); 93, párrafo 2; 104, párrafo 1; 105, párrafo 2; 118, párrafo 1, inciso h); 129, párrafo 1, inciso i); 218, párrafos 1 y 3; 219, párrafo 1; 220; 224, párrafos 1, 2 y 3; 226; 227, párrafo 1, inciso b); y 296 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; y el *Acuerdo por el que se indican los criterios aplicables para el registro de candidaturas a cargos de elección popular que presenten los partidos políticos y, en su caso, las Coaliciones ante los Consejos del Instituto, para el Proceso Electoral Federal 2011-2012*, el Consejo General del Instituto Federal Electoral en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 118, párrafo 1, incisos o) y p); del citado ordenamiento legal, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se dejan sin efecto las constancias de registro de las fórmulas de candidatos a Senadores y Diputados por ambos principios, referidas en los Considerandos 5 a 16, del presente Acuerdo.

SEGUNDO.- Se registran las fórmulas de candidatos a Senadores por el principio de mayoría relativa para las elecciones federales del año dos mil doce, presentadas por el partido Verde Ecologista de México, ante este Consejo General del Instituto Federal Electoral, en los términos que a continuación se relacionan:

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO

Entidad: Guerrero

Fórmula	Propietario
01	GALLARDO GARCIA GONZALO

Entidad: Oaxaca

Fórmula	Suplente
02	MORALES BAUTISTA BELEN

TERCERO.- Se registran las candidaturas a Senadores por el principio de representación proporcional para las elecciones federales del año dos mil doce, presentadas por los partidos del Trabajo y Verde Ecologista de México, ante este Consejo General del Instituto Federal Electoral, en los términos que a continuación se relacionan:

PARTIDO DEL TRABAJO

Circunscripción: Unica

No. de Lista	Suplente
02	DEL CASTILLO AGUILAR MARIA DEL ROSARIO
03	VELAZQUEZ RAMOS JAIME

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO

Circunscripción: Unica

No. de Lista	Propietario
16	CHACON RUIZ ANGELICA

CUARTO.- Se registran las fórmulas de candidatos a Diputados por el principio de mayoría relativa para las elecciones federales del año dos mil doce, presentadas por los partidos Acción Nacional, Revolucionario Institucional, Verde Ecologista de México y Nueva Alianza, así como por las coaliciones Compromiso por México y Movimiento Progresista, ante este Consejo General del Instituto Federal Electoral, en los términos que a continuación se relacionan:

PARTIDO ACCION NACIONAL

Entidad: Guerrero

Distrito	Propietario
01	RAMIREZ MENDOZA JOSE LUIS

Entidad: Michoacán

Distrito	Suplente
06	HERNANDEZ GALVAN ROCIO ARACELI
07	CANO VALENCIA MARCO AURELIO

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

Entidad: Oaxaca

Distrito	Suplente
10	DELGADO DIAZ MARIA CRISTINA

Entidad: Sonora

Distrito	Propietario	Suplente
02	DE LA MORA CRUZ BLANCA ANDREA	HARO MORENO ENEDINA
05	-----	BOJORQUEZ CASTILLO MARTHA JULISSA

COMPROMISO POR MEXICO**Entidad:** Distrito Federal

Distrito	Suplente
17	MARMOLEJO TREJO YESICA
18	CAPILLA RIVERA GABRIELA
27	PALMA CHAVIRA AILEEN IVETTH

MOVIMIENTO PROGRESISTA**Entidad:** Distrito Federal

Distrito	Suplente
22	RUIZ OVANDO NURY DELIA

Entidad: Guerrero

Distrito	Propietario
08	DE LA ROSA PELAEZ SEBASTIAN ALFONSO

Entidad: Oaxaca

Distrito	Suplente
06	GOMEZ SOLANO LUZ

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO**Entidad:** Chihuahua

Distrito	Propietario	Suplente
01	-----	PRIETO GUTIERREZ ROCIO VERONICA
02	ELIZALDE CUEVAS JUAN CARLOS	CERVANTES CUELLAR MONICA LIZETH
04	GUTIERREZ MONTAÑEZ GABRIELA	-----

Entidad: Oaxaca

Distrito	Propietario	Suplente
03	-----	OLMOS AVILA EMMA MARTINA
08	-----	ANGEL VILLARREAL SAUL ALBERTO
10	VALENCIA GARCIA OSCAR	HERNANDEZ ORTIZ JUAN GABRIEL

NUEVA ALIANZA**Entidad:** Colima

Distrito	Propietario	Suplente
01	GARCIA TORO MARCO ANTONIO	PALAFIX MUNGUIA GERARDO

Entidad: Michoacán

Distrito	Propietario	Suplente
02	-----	HERNANDEZ ALVAREZ MARIA CAROLINA
07	GUZMAN CONTRERAS DANIELA	-----

Entidad: San Luis Potosí

Distrito	Propietario	Suplente
02	-----	TORRES CEDILLO JUAN CARLOS
03	RESENDIZ OLVERA GREGORIO	RODRIGUEZ GODINEZ ALVARO
05	ZAMORA PEDRAZA XOCHITL	ROSAS MARTINEZ MIRIAM
06	MENCHACA SILVA VERONICA	CASTILLO OLIVA MERISIA ANGELICA

Entidad: Veracruz

Distrito	Propietario	Suplente
13	LANDA ROSADO SERGIO	CONTRERAS FLORES MARIA DEL ROCIO

QUINTO.- Se registran las fórmulas de candidatos a Diputados por el principio de representación proporcional para las elecciones federales del año dos mil doce, presentadas por los partidos políticos nacionales Revolucionario Institucional, del Trabajo, y Verde Ecologista de México, ante este Consejo General del Instituto Federal Electoral, en los términos que a continuación se relacionan:

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL**Circunscripción:** Tercera

No. de Lista	Propietario
24	FLORES TERRAZAS LAYLA LORENA

PARTIDO DEL TRABAJO**Circunscripción:** Primera

No. de Lista	Propietario	Suplente
03	GONZALEZ YAÑEZ ALEJANDRO	OBREGON ESPINOZA FRANCISCO JAVIER
04	MACIEL ORTIZ MA. MERCEDEZ	MORENO MACIEL ARLENE

Circunscripción: Segunda

No. de Lista	Propietario	Suplente
02	-----	PINEDO MORALES GABRIELA EVANGELINA
03	FEMAT BAÑUELOS ALFREDO	REVELES CARRILLO SAMUEL
04	NAVARRO DEL ROSARIO CITLALLI	-----
10	-----	VILLASEÑOR AVILA J. JESUS

Circunscripción: Tercera

No. de Lista	Propietario	Suplente
04	SANCHEZ LOPEZ ROSA MARIA	SANTOS VASQUEZ YOLANDA SOLEDAD
08	ORTIZ JUAREZ FABIANA	-----
09	-----	CERVANTES MALDONADO MARCO ANTONIO

Circunscripción: Cuarta

No. de Lista	Suplente
01	GONZALEZ VALDERRAMA RODOLFO
10	PEREZ AGUILAR HUGO NESTOR

Circunscripción: Quinta

No. de Lista	Propietario	Suplente
02	MARTINEZ SANTILLAN MA. DEL CARMEN	ANDRADE CAMPOS LAURA CRISTINA
03	-----	REYES CHAVARRIA ENRIQUE
04	SANCHEZ GARCIA LIZETH	-----

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO**Circunscripción: Cuarta**

No. de Lista	Propietario	Suplente
08	-----	MARTINEZ DEL CAMPO JOSE LUIS
11	LUNA VARGAS EDUARDO JONAS	-----
37	-----	GOMEZ BRAVO JORGE
39	-----	VALLE PERALTA VICTOR MANUEL

Circunscripción: Quinta

No. de Lista	Propietario	Suplente
02	PADILLA RAMOS CARLA ALICIA	MARTINEZ AYALA MARIA NORABEL

SEXTO.- Expídanse las constancias de registro de los candidatos a Senadores y Diputados por ambos principios referidos en los puntos segundo al quinto del presente Acuerdo.

SEPTIMO.- Se autoriza que el nombre de los candidatos enlistados en el Considerando 22 del presente Acuerdo aparezca en las boletas electorales como son conocidos públicamente, en el entendido de que será únicamente para tales efectos, puesto que en el libro de registro que lleva la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 129, párrafo 1, inciso i) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, aparecerá el nombre legal de los mismos.

OCTAVO.- Comuníquense vía correo electrónico las determinaciones y los registros materia del presente Acuerdo a los Consejos Locales y Distritales del Instituto Federal Electoral. Asimismo, a través del Secretario del Consejo General, remítase a los Consejos Locales copia de los expedientes de las fórmulas de mayoría relativa registradas que correspondan a su entidad, para que éstos a su vez los hagan llegar a los Consejos Distritales respectivos.

NOVENO.- Publíquese el presente Acuerdo en el *Diario Oficial de la Federación*.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 2 de mayo de dos mil doce, por votación unánime de los Consejeros Electorales, Maestro Marco Antonio Baños Martínez, Doctor Lorenzo Córdova Vianello, Doctora María Macarita Elizondo Gasperín, Maestro Alfredo Figueroa Fernández, Doctor Sergio García Ramírez, Doctor Francisco Javier Guerrero Aguirre, Doctora María Marván Laborde, Doctor Benito Nacif Hernández y el Consejero Presidente, Doctor Leonardo Valdés Zurita.

El Consejero Presidente del Consejo General, **Leonardo Valdés Zurita**.- Rúbrica.- El Secretario del Consejo General, **Edmundo Jacobo Molina**.- Rúbrica.

ACUERDO del Consejo General del Instituto Federal Electoral, en acatamiento a la sentencia emitida por la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación correspondiente a la Tercera Circunscripción Plurinominal, en el Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del ciudadano identificado con el número de expediente SX-JDC-1037/2012.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Federal Electoral.- Consejo General.- CG284/2012.

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, EN ACATAMIENTO A LA SENTENCIA EMITIDA POR LA SALA REGIONAL DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION CORRESPONDIENTE A LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION PLURINOMINAL, EN EL JUICIO PARA LA PROTECCION DE LOS DERECHOS POLITICO ELECTORALES DEL CIUDADANO IDENTIFICADO CON EL NUMERO DE EXPEDIENTE SX-JDC-1037/2012.

ANTECEDENTES

- I. Con fecha veintinueve de marzo de dos mil doce, el Consejo General del Instituto Federal Electoral, en sesión especial, aprobó el *“Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que, en ejercicio de la facultad supletoria, se registran las candidaturas a Senadores por el principio de mayoría relativa presentadas por los Partidos Acción Nacional, Revolucionario Institucional, Verde Ecologista de México, y Nueva Alianza, así como por las coaliciones Compromiso por México y Movimiento Progresista, y las candidaturas a Senadores por el principio de representación proporcional presentadas por dichos partidos, por el Partido de la Revolución Democrática, del Trabajo, y Movimiento Ciudadano, con el fin de participar en el Proceso Electoral Federal 2011-2012, identificado con el número CG192/2012. En dicho Acuerdo se aprobó el registro de la fórmula de candidatos a Senadores por el principio de mayoría relativa postulada por la coalición Movimiento Progresista para contender en el número 2 de la lista correspondiente al estado de Oaxaca, integrada por los ciudadanos Romero Lainas Adolfo y Vicente Castillo Mariano.*
- II. En sesión extraordinaria celebrada el día dieciocho de abril de dos mil doce, se aprobó el *“Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral, relativo a las solicitudes de sustitución de candidaturas a Senadores y Diputados por ambos principios, presentadas por los partidos políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional, Verde Ecologista de México y Nueva Alianza, así como por las coaliciones Compromiso por México y Movimiento Progresista”.* identificado con el número CG222/2012. En el referido Acuerdo, se aprobó la sustitución de la fórmula mencionada en el antecedente que precede, por los ciudadanos López Lena Cruz Humberto y Velasco Román Silverio de Jesús.
- III. El día dos de mayo de dos mil doce, la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Tercera Circunscripción Plurinominal, dictó sentencia en el expediente SX-JDC-1037/2012, mediante la cual revocó la sustitución de los ciudadanos mencionados en el antecedente I del presente Acuerdo, dejando firme el registro de los ciudadanos Romero Lainas Adolfo y Vicente Castillo Mariano, y ordenó a este Consejo General **que dentro de las veinticuatro horas siguientes a la notificación de dicha ejecutoria realice** las inscripciones, los comunicados y la publicación que en derecho procedan respecto al registro de tales ciudadanos. **Dicha sentencia fue notificada a este Instituto el día cuatro de mayo de dos mil doce.**
- IV. **Mediante oficio número SCG/3690/2012, de fecha cuatro de mayo de dos mil doce, el Licenciado Edmundo Jacobo Molina, Secretario del Consejo General de este Instituto, hizo del conocimiento de la Magistrada Claudia Pastor Badilla, integrante de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Tercera Circunscripción Plurinominal, que el referido Consejo se encontraba realizando los actos tendientes al cumplimiento de la mencionada Sentencia, así como los motivos por los que el presente Acuerdo sería sometido a consideración de dicho Consejo en sesión extraordinaria a celebrarse el día de la fecha.**

CONSIDERANDO

1. Que de acuerdo con el artículo 41, párrafo segundo, Base V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los numerales 104, párrafo 1; y 105, párrafo 2, ambos del Código de la materia, el Instituto Federal Electoral es un organismo público autónomo, cuya función estatal es la organización de las elecciones federales y en la que tiene como principios rectores la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad.
2. Que conforme a lo establecido por el artículo 41, párrafo segundo, Base I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y los numerales 36, párrafo 1, inciso d); 93, párrafo 2; y 218 párrafo 1, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, es derecho exclusivo de los partidos políticos y, para este Proceso Electoral Federal, de las coaliciones formadas por ellos, el registrar candidatos a cargos de elección popular.
3. Que el artículo 118, párrafo 1, inciso h), del Código Electoral determina como atribución del Consejo General: “[...] *Vigilar que las actividades de los partidos políticos nacionales y las agrupaciones políticas se desarrollen con apego a este Código y cumplan con las obligaciones a que están sujetos [...]*”.
4. Que mediante oficio CEMM-273/12 recibido el día treinta de marzo de dos mil doce, el Maestro Camerino Eleazar Márquez Madrid, Representante Propietario del Partido de la Revolución Democrática ante el Consejo General de este Instituto, en virtud de la renuncia de los ciudadanos Romero Lainas Adolfo y Vicente Castillo Mariano, candidatos propietario y suplente, respectivamente, a Senadores por el principio de mayoría relativa, postulados por la coalición Movimiento Progresista en el número 2 de la lista correspondiente al estado de Oaxaca, solicitó la sustitución de los mismos por los ciudadanos López Lena Cruz Humberto y Velasco Román Silverio de Jesús.
5. Que la sustitución mencionada fue aprobada por este Consejo General en sesión extraordinaria celebrada el día dieciocho de abril de dos mil doce, mediante Acuerdo identificado con el número CG222/2012.
6. Que, inconforme con lo anterior, con fecha veintiuno de abril de dos mil doce, el ciudadano Adolfo Romero Lainas, interpuso Juicio para la protección de los derechos político electorales del ciudadano, al que le correspondió el número de expediente SX-JDC-1037/2012.
7. Que con fecha dos de mayo de dos mil doce, la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Tercera Circunscripción Plurinominal, dictó sentencia en el Juicio para la protección de los derechos político electorales del ciudadano identificado con el número de expediente SX-JDC-1037/2012, en los términos siguientes:

“PRIMERO. Se revoca la sustitución del actor y su compañero de fórmula, contenida en el Acuerdo CG222/2012 del Consejo General del Instituto Federal Electoral.

SEGUNDO. Queda firme el registro del actor como propietario y su respectivo suplente, contenido en el Acuerdo CG192/2012 de veintinueve de marzo de dos mil doce.

TERCERO. Se ordena al Consejo General del Instituto Federal Electoral para que dentro de las veinticuatro horas siguientes a la notificación de la presente ejecutoria, realice las inscripciones, los comunicados y la publicación que en derecho procedan respecto del registro indicado, informando inmediatamente a esta Sala su debido cumplimiento.
8. Que en estricto acatamiento a lo ordenado por la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación correspondiente a la Tercera Circunscripción Plurinominal en la sentencia mencionada en el Considerando anterior, este Consejo General procede a revocar la constancia de registro emitida con fecha dieciocho de abril de dos mil doce, a favor de la fórmula de candidatos a Senadores por el principio de mayoría relativa, postulados por la coalición Movimiento Progresista para contender en el número 2 de la lista correspondiente al estado de Oaxaca, integrada por los ciudadanos López Lena Cruz Humberto y Velasco Román Silverio de Jesús, y dejar firme el registro de los ciudadanos Romero Lainas Adolfo y Vicente Castillo Mariano para dicha candidatura.

9. Que en virtud de que la impresión de las boletas electorales correspondientes a la elección de Senadores en el estado de Oaxaca, se llevó a cabo el día veintiséis de abril del presente año, de conformidad con lo establecido por el artículo 253, párrafo 1, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, que señala que no habrá modificación a las boletas electorales si éstas ya estuvieran impresas, resulta materialmente imposible que lo ordenado por la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Tercera Circunscripción Plurinominal en la sentencia referida, se vea reflejado en dichas boletas.
10. Que de conformidad con lo establecido por el artículo 226 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales este Consejo General solicitará la publicación en el *Diario Oficial de la Federación* de los nombres de los candidatos, así como de los partidos o coaliciones que los postulan. Asimismo, publicará y difundirá, por el mismo medio, las sustituciones de candidatos y/o cancelaciones de registro que, en su caso, sean presentadas.

Que en razón de los Considerandos expresados y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41, párrafo segundo, Bases I y V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 36, párrafo 1, incisos d); 93, párrafo 2; 104, párrafo 1; 105, párrafo 2; 118, párrafo 1, inciso h); 218, párrafos 1 y 3; y 226; del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; y en estricto acatamiento a lo ordenado por la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación correspondiente a la Tercera Circunscripción Plurinominal, en el Juicio para la protección de los derechos político electorales del ciudadano identificado con el número SX-JDC-1037/2012, el Consejo General del Instituto Federal Electoral en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 118, párrafo 1, inciso p); del citado ordenamiento legal, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se revoca la constancia de registro emitida el dieciocho de abril de dos mil doce a favor de la fórmula de candidatos a Senadores por el principio de mayoría relativa, postulados por la coalición Movimiento Progresista para contender en el número dos de la lista correspondiente al estado de Oaxaca, integrada por los ciudadanos López Lena Cruz Humberto y Velasco Román Silverio de Jesús.

SEGUNDO.- Queda firme el registro de la fórmula de candidatos a Senadores por el principio de mayoría relativa postulada por la coalición Movimiento Progresista para contender en el número 2 de la lista correspondiente al estado de Oaxaca, integrada por los ciudadanos **Romero Lainas Adolfo y Vicente Castillo Mariano**, así como la constancia emitida en su favor, con fecha veintinueve de marzo del presente año.

TERCERO.- Comuníquese vía correo electrónico la determinación y el registro materia del presente Acuerdo al respectivo Consejo Local del Instituto Federal Electoral.

CUARTO.- Infórmese a la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Tercera Circunscripción Plurinominal, sobre el cumplimiento a la sentencia emitida en el Juicio para la protección de los derechos político electorales del ciudadano identificado con el número de expediente SX-JDC-1037/2012.

QUINTO.- Publíquese el presente Acuerdo en el *Diario Oficial de la Federación*.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 7 de mayo de dos mil doce, por votación unánime de los Consejeros Electorales, Maestro Marco Antonio Baños Martínez, Doctor Lorenzo Córdova Vianello, Doctora María Macarita Elizondo Gasperín, Maestro Alfredo Figueroa Fernández, Doctor Sergio García Ramírez, Doctor Francisco Javier Guerrero Aguirre, Doctora María Marván Laborde, Doctor Benito Nacif Hernández y el Consejero Presidente, Doctor Leonardo Valdés Zurita.

El Consejero Presidente del Consejo General, **Leonardo Valdés Zurita**.- Rúbrica.- El Secretario del Consejo General, **Edmundo Jacobo Molina**.- Rúbrica.

RESOLUCION del Consejo General del Instituto Federal Electoral, respecto al Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se aprueban Lineamientos, a efecto de que los ciudadanos cuenten con información suficiente y clara para ejercer libre y razonadamente su derecho al voto para el Proceso Electoral Federal 2011-2012, en estricto acatamiento a lo ordenado por la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, al resolver el recurso de apelación identificado con el número de expediente SUP-RAP-168/2012.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Federal Electoral.- Consejo General.- CG285/2012.

RESOLUCION DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, RESPECTO AL "PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBAN LINEAMIENTOS, A EFECTO DE QUE LOS CIUDADANOS CUENTEN CON INFORMACION SUFICIENTE Y CLARA PARA EJERCER LIBRE Y RAZONADAMENTE SU DERECHO AL VOTO PARA EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2011-2012", EN Estricto ACATAMIENTO A LO ORDENADO POR LA H. SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION, AL RESOLVER EL RECURSO DE APELACION IDENTIFICADO CON EL NUMERO DE EXPEDIENTE SUP-RAP-168/2012.

ANTECEDENTES

- I. En sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto Federal Electoral, celebrada el 11 de abril del año en curso, a propuesta de la Representación del Partido Verde Ecologista de México, se presentó a consideración del mismo el proyecto de *"Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se aprueban Lineamientos, a efecto de que los ciudadanos cuenten con información suficiente y clara para ejercer libre y razonadamente su derecho al voto para el proceso electoral federal 2011-2012"*; proyecto que por unanimidad de votos no fue aprobado.
- II. Con fecha 15 de abril de 2012, el Partido Verde Ecologista de México interpuso recurso de apelación ante la Secretaría Ejecutiva, contra la determinación del Consejo General del Instituto Federal Electoral, consistente en no aprobar el Proyecto de Acuerdo antes mencionado.
- III. El 2 de mayo, la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación resolvió el Recurso de Apelación identificado con el número de expediente SUP-RAP-168/2012, en los siguientes términos:

"UNICO. Se ordena al Consejo General del Instituto Federal Electoral que de inmediato emita resolución por escrito respecto de la negativa de aprobar el proyecto de "Acuerdo por el que se emiten los lineamientos a efecto de que los ciudadanos cuenten con información suficiente y clara para ejercer libre y razonadamente su derecho al voto para el procedimiento electoral federal dos mil once-dos mil doce" propuesto por el Partido Verde Ecologista de México, en términos de lo expuesto en el considerando cuarto de esta sentencia."

Considerando

1. Que de conformidad con los artículos 41, párrafo segundo, Base V, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 104, 105, numeral 2 y 106, numeral 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, la organización de las elecciones federales es una función estatal que se realiza a través de un organismo público autónomo denominado Instituto Federal Electoral, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, en cuya integración participan el Poder Legislativo de la Unión, los partidos políticos nacionales y los ciudadanos, en los términos que ordene la Ley. En el ejercicio de esta función estatal, la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad serán principios rectores.
2. Que el artículo 41, Base V, párrafo noveno dispone que el Instituto Federal Electoral tendrá a su cargo en forma integral y directa las actividades relativas a la capacitación y educación cívica, entre otras atribuciones.

3. Que de conformidad con el artículo 35 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es un derecho y una obligación de los mexicanos el votar y ser votado para todos los cargos de elección popular.
4. Que de conformidad con lo establecido en los artículos 41, párrafo segundo; 50; 51; 52; 56; 80; 81 y 83 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 9, 10 y 11 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en las elecciones federales de 2012 se elegirán Presidente, senadores y diputados, ambos cargos por los principios de Mayoría Relativa y Representación Proporcional.
5. Que de conformidad con los artículos 6 y 35 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos es derecho de toda persona el expresarse libremente y participar en los asuntos políticos del país.
6. Que de acuerdo con el artículo 105, párrafo 1, incisos a), d), e), f) y g) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, son fines del Instituto contribuir al desarrollo de la vida democrática; asegurar a los ciudadanos el ejercicio de los derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones; garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes de los Poderes Legislativo y Ejecutivo de la Unión; velar por la autenticidad y efectividad del sufragio; así como llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar a la difusión de la educación cívica y la cultura democrática.
7. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 108 del Código Comicial Federal, los órganos centrales del Instituto Federal Electoral son el Consejo General, la Presidencia del Consejo General, la Junta General Ejecutiva, la Secretaría Ejecutiva y la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.
8. Que el artículo 109 del ordenamiento legal citado establece que el Consejo General es el órgano superior de dirección responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como velar que los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad guíen todas las actividades del Instituto.
9. Que según lo dispuesto por el artículo 2, numeral 3 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, la promoción de la participación ciudadana para el ejercicio del derecho al sufragio corresponde al Instituto Federal Electoral, a los partidos políticos y sus candidatos. Asimismo, el Instituto emitirá las reglas a las que se sujetarán las campañas de promoción del voto que realicen otras organizaciones.
10. Que de conformidad con el artículo 2, numeral 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Instituto dispondrá lo necesario para asegurar el cumplimiento de las normas establecidas en los párrafos 1, 2 y 3 del mismo precepto legal, así como de las contenidas en el mismo ordenamiento.
11. Que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 3, numerales 1 y 2 del Código mencionado, el Instituto Federal Electoral se encuentra facultado para aplicar e interpretar las disposiciones legales electorales en el ámbito de su competencia.
12. Que el Instituto Federal Electoral, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 105, párrafo 1, inciso g) del código electoral federal, tiene entre otros fines la promoción al voto, entendiéndose por está:
 - Todo acto, escrito, publicación, grabación, proyección o expresión realizado con el único propósito de invitar, de manera imparcial, a la ciudadanía a ejercer libremente su derecho al voto.

- Que su finalidad será fomentar la participación ciudadana en los procesos electorales, en apego estricto a los valores, prácticas e instituciones de la democracia.
 - Que deberá ser imparcial. De ninguna manera podrá estar dirigida a influir en las preferencias electorales de las y los ciudadanos, a favor o en contra de partidos políticos, coaliciones, aspirantes, precandidatos o candidatos a cargos de elección popular, ni generar confusión, presión o coacción en los electores o afectar la equidad en la contienda electoral.
 - Que velará porque el sufragio sea: universal, libre, secreto, directo, personal e intransferible. Así como procurará que sea razonado e informado.
 - Que en ningún caso se entenderá los actos o medios de cualquier índole en los que se realicen o utilicen menciones, alusiones, imágenes u otro tipo de contenido que pretendan influir en las preferencias de las y los electores, a favor o en contra de aspirante, precandidato, candidato, coalición o partido político alguno.
 - Que la libertad del sufragio tiene como principal componente la vigencia de las libertades políticas y se debe traducir en que el voto no debe estar sujeto a error, presión, intimidación o coacción alguna que implique la posibilidad de que su efectividad se menosprecie o vulnere.
13. Que votar en las elecciones constituye un derecho y una obligación que se ejerce para integrar órganos del Estado de elección popular. Que el voto es universal, libre, secreto, directo, personal e intransferible y que están prohibidos los actos que generen presión o coacción a los electores, según lo establece el artículo 4, numerales 1, 2 y 3 del ordenamiento electoral federal.
14. Que en el Proyecto de Acuerdo presentado por el Partido Verde Ecologista de México, se proponía como punto primero, *“la realización y difusión de promocionales en radio y televisión, para transmitirse en los tiempos asignados al Instituto Federal Electoral, que contengan información suficiente y clara, respecto de la multiplicidad de opciones que tendrán a su consideración los ciudadanos para emitir su voto para las elecciones de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, Senadores y Diputados Federales al Congreso de la Unión para el Proceso Electoral Federal 2011-2012”*.
15. Que en el segundo Punto del Acuerdo se proponía que *“la difusión de los spots que den cumplimiento al presente Acuerdo deberán difundirse durante los 3 días previos a la Jornada Electoral.”*
16. Que las propuestas del Partido Verde Ecologista de México en el Acuerdo antes mencionado, no se adecuan a los supuestos señalados para considerarse como promoción del voto.
17. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 118, numeral 1, incisos a), b) y z) del Código de la Materia y 5, numeral 1, inciso b) del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral, es atribución del Consejo General vigilar el adecuado funcionamiento de los órganos del Instituto, así como dictar los Acuerdos necesarios para hacer efectivas sus atribuciones.
18. Que acorde a lo manifestado por la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en la sentencia identificada con el número de expediente SUP-RAP-168/2012, particularmente en el considerando SEXTO, estableció los efectos de la ejecutoria referida, en los términos siguientes:

“..

SEXO. Efectos de la sentencia. Toda vez que resulta contraria a Derecho la actuación del Consejo General del Instituto Federal Electoral, por cuanto hace a la falta de formalidad de la negativa de aprobar el Proyecto de Acuerdo propuesto por el partido político recurrente, lo procedente es ordenar a ese órgano colegiado, haga constar por escrito la resolución en la que conste la negativa de aprobar el proyecto propuesto por el Partido Verde Ecologista de México.

El Consejo General del Instituto Federal Electoral debe emitir la resolución documento, debidamente fundado y motivado, observando las formalidades que para tal efecto establezca la normativa electoral federal aplicable al caso, el cual, deberá notificar de inmediato al partido político recurrente; hecho lo anterior, debe informar, a esta Sala Superior, dentro de las veinticuatro horas a que ello ocurra, el cumplimiento dado a esta ejecutoria.

...”

19. Que en cumplimiento al artículo 117, párrafo 1 del Código de la Materia, el Consejo General ordenará la publicación en el Diario Oficial de la Federación de los Acuerdos y Resoluciones de carácter general que pronuncie y de aquellos que así determine.
20. Que conforme al artículo 99, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 5, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, este Consejo General está obligado a acatar las Resoluciones del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación; en este caso el recurso de apelación identificado con el número de expediente SUP-RAP-168/2012.
21. Que resulta improcedente aprobar el Proyecto de Acuerdo que presenta el Partido Verde Ecologista de México, por las siguientes razones:
 - De conformidad con lo dispuesto por el artículo 2 párrafo 3 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales: “La promoción de la participación ciudadana para el ejercicio del derecho al sufragio, corresponde al Instituto Federal Electoral, a los Partidos Políticos y sus Candidatos”. Esa atribución no incluye el ejercicio vinculado a indicarle al ciudadano cómo debe votar, pues ello es parte de su potestad y su derecho.
 - Está fuera de la competencia del Instituto Federal Electoral establecer algún tipo de explicación abierta a la ciudadanía, respecto de la forma en que debe ejercer el voto, para evitar confusiones del electorado en el ejercicio de su sufragio por la multiplicidad de opciones válidas. Máxime si se considera que existe una coalición total y una coalición parcial, además de 15 elecciones coincidentes y un proceso extraordinario, lo que en el supuesto, no concedido, obligaría a la difusión de promocionales diferenciados en el territorio nacional, lo que no es posible técnicamente, como se deriva de un análisis de los mapas de cobertura, de las repetidoras y del tema de los bloqueos.
 - El Instituto Federal Electoral, a través de los Capacitadores Asistentes Electorales, está en un proceso de capacitación focalizada de los funcionarios de casilla, en la que se considera la multiplicidad de opciones que tendrán los ciudadanos para emitir su voto. Capacitación dirigida exclusivamente a la realización del escrutinio y cómputo en la casilla, lo que ajeno a la confusión que generaría la difusión masiva de promocionales propuesta, al ser focalizada abona a la certeza de los trabajos de las Mesas Directivas de Casilla.
 - Durante el periodo de la llamada veda electoral los promocionales del Instituto Federal Electoral, en ejercicio de sus atribuciones, están enfocados a la promoción al voto, por lo que la difusión que se plantea no se adecua al concepto de promoción al voto desarrollado en el considerando 12 anterior.

- El periodo de veda o reflexión señalado con antelación, está previsto en el artículo 237, párrafos 3 y 4 del código federal comicial.
- La difusión en la forma que se plantea, llevaría al Instituto Federal Electoral a incurrir, de manera involuntaria, en un posible esquema de inducción al voto.
- Lo anterior podría menoscabar el principio de certeza que obliga a la función electoral y generar confusión en el electorado.

22. Que en sesión extraordinaria celebrada el 11 de abril de 2012, se analizó el Proyecto de Acuerdo que fue sometido a consideración del Consejo General como punto 2 del orden del día, y al terminar la deliberación el Consejero Presidente instruyó al Secretario del Consejo a tomar la votación correspondiente, dando como resultado que los integrantes del Consejo General, por unanimidad se manifestaron por la no aprobación del proyecto que se discutió.

Con base en los antecedentes y considerandos expresados, y con fundamento en los artículos 6, 35 y 41, párrafo segundo, Base V, párrafos primero y noveno, 50, 51, 52, 56, 80, 81, 83 y 99 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, numerales 3 y 4; 3, numerales 1 y 2; 4, numerales 1, 2 y 3; 9, 10 y 11, 104, 105 párrafo 1, incisos a), d), e), f) y g), numeral 2, 106, numeral 1, 108, 109, 117, párrafo 1, 118, numeral 1, incisos a), b) y z); y 237, párrafos 3 y 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 5, numeral 1, inciso b), del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral; 5 y 30 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, el Consejo General:

Resuelve

PRIMERO.- En estricto cumplimiento a lo ordenado en la Sentencia de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación recaída en el expediente SUP-RAP-168/2012, y en términos de lo expuesto en los considerandos anteriores, especialmente en el 12, 16 y 21, no se aprueba el proyecto de *“Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se aprueban Lineamientos, a efecto de que los ciudadanos cuenten con información suficiente y clara para ejercer libre y razonadamente su derecho al voto para el proceso electoral federal 2011-2012”*, presentado por el Partido Verde Ecologista de México.

SEGUNDO.- Notifíquese la presente Resolución al Partido Verde Ecologista de México en términos de Ley.

TERCERO.- Publíquese la presente Resolución en el Diario Oficial de la Federación y en la Gaceta Electoral del Instituto Federal Electoral.

CUARTO.- Se instruye al Secretario del Consejo a efecto de que notifique el contenido de la presente Resolución a la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, dentro de las 24 horas siguientes a la aprobación del mismo, en acatamiento a lo ordenado en la Sentencia de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación recaída en el expediente SUP-RAP-168/2012.

La presente Resolución fue aprobada en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 7 de mayo de dos mil doce, por votación unánime de los Consejeros Electorales, Maestro Marco Antonio Baños Martínez, Doctor Lorenzo Córdova Vianello, Doctora María Macarita Elizondo Gasperín, Maestro Alfredo Figueroa Fernández, Doctor Sergio García Ramírez, Doctor Francisco Javier Guerrero Aguirre, Doctora María Marván Laborde, Doctor Benito Nacif Hernández y el Consejero Presidente, Doctor Leonardo Valdés Zurita.

El Consejero Presidente del Consejo General, **Leonardo Valdés Zurita.**- Rúbrica.- El Secretario del Consejo General, **Edmundo Jacobo Molina.**- Rúbrica.